

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS PARA OBTENER EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA LOS INMUEBLES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA AUDITORÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ IGNACIO SILVA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y POR LA OTRA, CONSULTORÍA INTERDISCIPLINARIA DE PROYECTOS INTEGRALES, S.C., REPRESENTADA POR EL C. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

De "LA AUDITORÍA"

- I. Que la Auditoría Superior de la Federación, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, estructura, funcionamiento y resoluciones; que es el órgano técnico de fiscalización de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en términos de los artículos 79, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracciones I, III y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 1° del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
- II. Que el Lic. José Ignacio Silva Márquez, Director General de Recursos Materiales y Servicios, tiene facultades para elaborar y suscribir a nombre y representación de "LA AUDITORÍA", los convenios, contratos, pedidos, acuerdos y cualquier otro instrumento jurídico relacionados con las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y enajenaciones de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, en estricto apego a las disposiciones jurídicas que rijan la materia, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 48, fracciones I, XV y XVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
- III. Que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMS) a través de la Dirección de Infraestructura (DI) requiere los Servicios para Otorgar Responsiva del Corresponsable en Seguridad Estructural, según corresponda, para el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones, y para la Constancia de Seguridad Estructural para las Sedes Ajusco, Coyoacán y Morelos, propiedad de "LA AUDITORÍA", ante las Alcaldías Tlalpan, Benito Juárez y Cuauhtémoc de la Ciudad de México.
- IV. Que el C.P. Gerardo Gangoiti Ruíz, Director General de Recursos Financieros, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, confirma que "LA AUDITORÍA" cuenta con los recursos presupuestarios asignados en la partida presupuestal 33201 "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas", del centro de costo 72300 "Dirección de Infraestructura" como consta en la autorización presupuestal de la Dirección General de Recursos Financieros de fecha 22 de septiembre de 2023, asentada en el Formato Único de Solicitud de Suficiencia Presupuestal con folio número 242, derivado de la Solicitud de Compra con folio número 286 de fecha 27 de septiembre de 2023.
- V. Que el Lic. José Ignacio Silva Márquez, Director General de Recursos Materiales y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracciones V y XV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo el procedimiento de contratación correspondiente del cual se otorga el presente contrato mediante el fallo de fecha 02 de noviembre de 2023 respecto de la partida 3, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número ASF-DGRMS-LPN-21/2023, para los Servicios para Obtener el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones, así como la Constancia de Seguridad Estructural para los Inmuebles Propiedad de "LA AUDITORÍA", de conformidad con los artículos 21, fracción I, párrafo segundo, 23, fracción I, 33 y 44 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la

Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2023.

- VI. Que tiene su domicilio en: Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación territorial Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México, mismo que se señala para los efectos de este contrato.

De "EL PROVEEDOR", quien bajo protesta de decir verdad manifiesta lo siguiente:

- I. Que acredita la legal existencia de la sociedad civil denominada "**CONSULTORÍA INTERDISCIPLINARIA DE PROYECTOS INTEGRALES, S.C.**" mediante Escritura Pública número 38,772 de fecha 20 de julio de 2006, otorgado ante la fe del Lic. Juan Castañeda Salinas, actuando en forma interina en la Notaría Pública número 93 con residencia en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de la que es titular la Lic. Lilita Castañeda Salinas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Registro Público de Personas Morales en el Folio número 76809 de fecha 11 de octubre de 2006.
- II. Que el C. Sergio Hernández Hernández, en su carácter de Apoderado General, tiene facultades para contratar y obligar a su representada en los términos de la Escritura Pública mencionada en la declaración que antecede, las cuales no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.
- III. Que en su objeto social se encuentra: La prestación de servicios de asesoría técnica de proyectos de negocios relacionados con la construcción, edificación, diseño y fabricación de bienes muebles e inmuebles, mantenimiento, supervisión, costos, control de obra y en general todas las actividades de ingeniería, arquitectura para la edificación, conservación, remodelación y todo tipo de obras.
- IV. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CIP060720QM1.
- V. Que cuenta con la capacidad, elementos propios y suficientes, así como con la experiencia y el personal necesario para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato.
- VI. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, por lo que cuenta con la constancia expedida por el Servicio de Administración Tributaria, en la que se emite la opinión positiva sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo que establece la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio 2023 que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2022.
- VII. Que para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presenta a "**LA AUDITORÍA**" la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo dispone la regla primera del "Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, y del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- VIII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en Materia de Aportaciones y Entero de Descuentos, lo cual acredita mediante Constancia de Situación Fiscal emitida por el **INFONAVIT**, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la Obtención de

Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos" publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio del 2017.

- IX. Que no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública para la suscripción del presente contrato.
- X. Que dicha sociedad, sus accionistas y el personal que será asignado para el cumplimiento del presente contrato no se encuentran en ninguno de los supuestos que establece el artículo 48 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Que, bajo protesta de decir verdad, el Apoderado General manifiesta que no se encuentra inhabilitado en términos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- XII. Que no existe conflicto de intereses en la prestación del servicio objeto del presente contrato, de la sociedad, sus socios, sus empleados y las personas que utilizará para la ejecución del contrato.
- XIII. Que tiene su domicilio en: Calle José María Rico, número 212, interior 905, Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, mismo que señala para los efectos de este contrato.

Enteradas las partes de las Declaraciones que anteceden, manifiestan su conformidad de obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar con eficiencia y oportunidad a "LA AUDITORÍA", los Servicios para Otorgar Responsiva del Corresponsable en Seguridad Estructural, según corresponda, para el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones, y para la Constancia de Seguridad Estructural para las Sedes Ajusto, Coyoacán y Morelos, propiedad de "LA AUDITORÍA", ante las Alcaldías Tlalpan, Benito Juárez y Cuauhtémoc de la Ciudad de México, respecto de la partida 3, de acuerdo con las especificaciones señaladas en los **Anexos**:

Anexo 1 –Anexo Técnico

Anexo 2 – Propuesta Técnica

Anexo 3 – Propuesta Económica

Que se agregan al presente instrumento como parte integrante del mismo, de conformidad con el numeral 1.2 "De los Servicios Objeto de la Contratación", de las bases de la Licitación Pública Nacional número **ASF-DGRMS-LPN-21/2023**.

SEGUNDA VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo (03 de noviembre de 2023) y hasta el 12 de diciembre de 2023, de conformidad con el numeral 1.4 "Vigencia del Contrato", de las bases de la Licitación Pública Nacional número **ASF-DGRMS-LPN-21/2023** y los **Anexos 1 y 2**.

TERCERA MONTO.- El monto del presente contrato es por la cantidad de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo que da un monto total de **\$986,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

De conformidad con el Precio Unitario establecido en el **Anexo 3**.

CUARTA

FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PAGO. - “EL PROVEEDOR” presentará a “EL ADMINISTRADOR”, la factura que deberá cumplir con los requisitos fiscales que establezca la legislación aplicable y que ampare el servicio prestado.

“EL ADMINISTRADOR”, a satisfacción, hará constar la recepción y aceptación del servicio en el formato “Solicitud de Pago Múltiple”, al cual adjuntará la factura, el comprobante de envío de la factura electrónica tipo CFDI a los correos electrónicos msanchezy@asf.gob.mx y gbrindiz@asf.gob.mx con copia para proveedor.asf@asf.gob.mx, así como de los entregables y del Acta de Entrega-Recepción correspondiente, mismos que deberán contar con el Visto Bueno de “EL ADMINISTRADOR” de conformidad con el numeral 3.7 “Forma y Lugar de Pago”, de las bases de la Licitación Pública Nacional número ASF-DGRMS-LPN-21/2023 y los Anexos 1, 2 y 3.

“LA AUDITORÍA” a través de la Dirección General de Recursos Financieros, dentro del plazo de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de recepción de la factura y documentación soporte en la Ventanilla de Control de Pagos, realizará el pago a “EL PROVEEDOR”, por los servicios prestados.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “EL PROVEEDOR”, éste deberá reintegrar las cantidades en exceso, más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA AUDITORÍA”.

“LA AUDITORÍA” y “EL PROVEEDOR”, acuerdan que el pago podrá realizarse por transferencia electrónica, para lo cual “EL PROVEEDOR” proporciona los siguientes datos:

Datos bancarios

QUINTA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- “LA AUDITORÍA” designa al Director de Infraestructura como “EL ADMINISTRADOR” del presente contrato, quien tendrá las facultades para supervisar su estricto cumplimiento, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe “EL PROVEEDOR”, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones señaladas en el presente contrato y sus Anexos 1 y 2.

“EL ADMINISTRADOR” para el cumplimiento de las actividades a su cargo, se auxiliará de el Subdirector de Infraestructura y por el Jefe de Departamento de Infraestructura “2”, como corresponsables para la supervisión, control y verificación del servicio que preste “EL PROVEEDOR”, que se realice en tiempo y forma, además del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

SEXTA

LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -

Las inspecciones oculares, levantamientos físicos, estudios, entre otras actividades que “EL PROVEEDOR” determine realizar, deberá confirmar con un día hábil de anticipación a través de correo electrónico (msanchezy@asf.gob.mx; gbrindiz@asf.gob.mx) el día, horario, nombre de las personas que asistirán, en un horario de 09:00 a 18:30 horas a la

Dirección de Infraestructura, ubicada en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México. Los servicios serán prestados en los inmuebles de "LA AUDITORÍA", con la siguiente ubicación:

CARRETERA/AVENIDA/CALLE	NÚMERO EXTERIOR	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA
PICACHO AJUSCO	167	COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL	TLALPAN	14110	CIUDAD DE MÉXICO
COYOACÁN	15,011	COLONIA EL VALLE	BENITO JUÁREZ	03000	CIUDAD DE MÉXICO
MORELOS	82	COLONIA JUÁREZ	CUAUHTÉMOC	06600	CIUDAD DE MÉXICO

Para la prestación de los servicios, "EL PROVEEDOR" deberá establecer coordinación con "EL ADMINISTRADOR" a través del Jefe de Departamento de Infraestructura "2" de "LA AUDITORÍA". La documentación enlistada en la Cláusula Octava del presente contrato y sus Anexos 1 y 2 deberá ser entregada al Jefe de Departamento de Infraestructura "2" ubicado en la Sede Ajusco Carretera Picacho Ajusco, número 167, Nivel -1, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes (días naturales) de 09:00 a 18:30 y sábados de 09:00 a 14:00 horas.

De conformidad con lo establecido en los Anexos 1 y 2.

SÉPTIMA CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. -

"EL PROVEEDOR" se compromete que en su estructura orgánica cuenta con profesionales con registro vigente de DRO (Director Responsable de Obra), C/I (Corresponsables en Instalaciones) y/o C/SE (Seguridad Estructural), haciendo la precisión que el DRO y C/SE cuentan con registro vigente ante el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal y el C/I cuenta con el registro vigente expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI).

- El Servicio será prestado de acuerdo a las especificaciones indicadas en los Anexos 1 y 2 y concluirán cuando "EL PROVEEDOR" presente a entera satisfacción de "EL ADMINISTRADOR" los entregables especificados en la Cláusula Octava del presente contrato.
- "EL PROVEEDOR" no podrá subcontratar a otras empresas para realizar el servicio del objeto del presente contrato.

De conformidad con lo establecido en los Anexos 1 y 2.

OCTAVA ENTREGABLES. - EL PROVEEDOR" proporcionará a "EL ADMINISTRADOR" los documentos establecidos a continuación, mediante escrito firmado:

PARTIDA	CANTIDAD	ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA
3	3	Formatos de Constancias de Seguridad Estructural con las Responsivas del C/SE, correspondientes para los inmuebles Ajusco, Coyoacán - Linares y Morelos.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción del documento registrado y validado ante las Alcaldías Tlalpan, Benito Juárez y

			Cuauhtémoc de la Ciudad de México.
--	--	--	------------------------------------

De conformidad con lo establecido en los **Anexos 1 y 2.**

NOVENA

NORMAS APLICABLES. - "EL PROVEEDOR" se compromete al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad que directa o indirectamente se relacionen con el servicio objeto del presente contrato, además deberá asegurar cumplir con la normatividad siguiente:

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
- Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
- Procedimientos Únicos para la Atención de Trámites y Servicios.

De conformidad con lo establecido en los **Anexos 1 y 2.**

DÉCIMA

CALIDAD DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA AUDITORÍA" a responder por la calidad del servicio objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable, quedando a salvo los derechos de "LA AUDITORÍA" para ejercitar las acciones legales que le correspondan, de conformidad con el numeral 3.9 "Calidad de los Servicios", de las bases de la Licitación Pública Nacional número ASF-DGRMS-LPN-21/2023 y de los **Anexos 1 y 2.**

DÉCIMA PRIMERA

RESPONSABILIDADES. - "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la ejecución del objeto del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" acepta que el servicio objeto del presente contrato no se tendrá por recibido hasta que "EL ADMINISTRADOR" haya efectuado la verificación y aceptación del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA

CONFLICTO DE INTERESES. - Se entenderá que existe conflicto de intereses cuando:

- I. "EL PROVEEDOR" tenga interés personal, familiar o de negocios con algún servidor público, incluyendo el hecho de que pueda resultar beneficiado el servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o bien, terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocio;
- II. "EL PROVEEDOR" o alguno de sus socios, empleados o personas que utilizará para el cumplimiento del contrato desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

- III. "EL PROVEEDOR" previamente haya realizado o se encuentre realizando, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o haya elaborado cualquier documento vinculado con el objeto del presente contrato;
- IV. "EL PROVEEDOR" resuelva discrepancias derivadas de otros contratos y que tengan relación con la ejecución del objeto del presente contrato;
- V. "EL PROVEEDOR" se encuentre directamente vinculado con alguna persona o entidad que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya concluido dicho vínculo;
- VI. "EL PROVEEDOR" tenga intereses que puedan afectar o perjudicar la imparcialidad en el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que procedan por los actos u omisiones en que incurran los servidores públicos de "LA AUDITORÍA".

**DÉCIMA
TERCERA**

CONTRIBUCIONES. - Todas las contribuciones y obligaciones fiscales que se originen con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, serán a cargo de la parte que resulte causante en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA
CUARTA**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "EL ADMINISTRADOR" la garantía de cumplimiento del contrato **Indivisible** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la firma del mismo, salvo que la prestación del servicio se realice dentro del citado plazo, constituida en moneda nacional a favor de la Auditoría Superior de la Federación, mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada, que contenga los requisitos previstos por el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato antes del I.V.A., de conformidad con la fracción VI de dicho artículo, el texto de la misma deberá especificar:

- a) Que la presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO y sus ANEXOS;
- b) Que la fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por el artículo 46 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, Capítulo IV De los Contratos y Pedidos, numeral IV.3 De las Garantías de las Reglas de Operación para las Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios en "LA AUDITORÍA", y demás normatividad aplicable en los términos del CONTRATO y se hará efectiva por el monto total antes del I.V.A., de las obligaciones garantizadas de conformidad, cuando "EL PROVEEDOR", no cumpla con las obligaciones indivisibles establecidas en el CONTRATO o sus ANEXOS, o incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento establecidos en dicho instrumento jurídico;
- c) En caso de que esta fianza se haga exigible A LA AFIANZADORA acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, con exclusión de cualquier otro procedimiento, al que también se sujetarán para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283, del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe;
- d) Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva por

autoridad competente, salvo que las partes se otorguen finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del CONTRATO principal o fuente de obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Así mismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que "LA AUDITORÍA", o el servidor público que cuente con facultades para la cancelación de fianzas, otorgue prórroga o esperas al fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que LA AFIANZADORA, manifiesta su consentimiento, a través de la presente fianza. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR", para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto o al plazo del CONTRATO, se deberá obtener la modificación de la fianza;

- e) En tanto permanezca en vigor el presente CONTRATO, y en su caso durante la substanciación de juicios o recursos legales hasta su resolución definitiva, salvo que las partes se otorguen el finiquito; y hasta quince días hábiles posteriores a la fecha en el que el mismo haya vencido o de aquellas en que "LA AUDITORÍA" hubiese comunicado su terminación anticipada, en la inteligencia de que solo podrá ser liberada mediante autorización expresa y por escrito de "LA AUDITORÍA";
- f) La presente garantía de cumplimiento de CONTRATO, podrá ser liberada únicamente mediante escrito y firmado por el servidor público que cuente con facultades para la cancelación de fianzas, cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido todas las obligaciones que se deriven del CONTRATO que garantiza;
- g) Que LA AFIANZADORA se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.
- h) Toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte DE LA AFIANZADORA que contravenga las estipulaciones aquí asentadas las cuales comprenden el Proemio y los incisos A) al H), se considerarán como no puestas.

De conformidad con el subnumeral 3.6.2 "Garantía de Cumplimiento del Contrato", de las bases de la Licitación Pública Nacional número ASF-DGRMS-LPN-21/2023 y los Anexos 1 y 2.

**DÉCIMA
QUINTA**

TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LA AUDITORÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, mediante dictamen que presente "EL ADMINISTRADOR", cuando:

- a) Existan causas justificadas para "LA AUDITORÍA".
- b) Se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado y se demuestre que de continuarse con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a la "LA AUDITORÍA".
- c) Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

En cualquier supuesto se dará aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación.

"LA AUDITORÍA" reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, de conformidad con el numeral 6.4 "Terminación anticipada", de las bases de la Licitación Pública Nacional número **ASF-DGRMS-LPN-21/2023**.

**DÉCIMA
SEXTA**

CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información y documentación que conozca o a la que tenga acceso con motivo de la suscripción del presente contrato, así como del cumplimiento de su objeto; asimismo, tiene prohibido hacerla del conocimiento de terceros o difundirla de cualquier forma, siendo responsable de tal violación en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**DÉCIMA
SÉPTIMA**

ACCESO. - **"LA AUDITORÍA"** facilitará al personal de **"EL PROVEEDOR"** el acceso a sus instalaciones para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismos que deberán portar identificación o gafete que los acredite como sus trabajadores.

**DÉCIMA
OCTAVA**

MEDIDAS DE SEGURIDAD. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir dentro de las instalaciones a las que tendrá acceso con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, las medidas y requisitos de seguridad que le solicite **"LA AUDITORÍA"**.

**DÉCIMA
NOVENA**

RESPONSABILIDAD LABORAL. - **"EL PROVEEDOR"** es el patrón y único responsable de las obligaciones derivadas de los ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, del personal que ocupe con motivo de la ejecución de este contrato y responderá de todas las reclamaciones presentes o futuras que sus trabajadores hagan valer en contra de **"LA AUDITORÍA"**, asumiendo la obligación de liberar a esta última de cualquier responsabilidad.

VIGÉSIMA

COMUNICACIONES. - Las partes acuerdan que todos los avisos y comunicaciones deberán hacerse por escrito, por personas debidamente acreditadas y autorizadas por ellas en los domicilios señalados en sus Declaraciones, para estos efectos **"LA AUDITORÍA"** autoriza a **"EL ADMINISTRADOR"** y **"EL PROVEEDOR"** a su Apoderado General.

**VIGÉSIMA
PRIMERA**

CESIÓN DE DERECHOS. - **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder en forma alguna a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa solicitud por escrito a la Dirección General de Recursos Financieros.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA**

RESCISIÓN. - **"LA AUDITORÍA"** podrá en cualquier momento rescindir el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causas:

- I. Incumpla sus Anexos.
- II. Exista conflicto de intereses.
- III. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación.

La resolución en la que conste la rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, de conformidad con el numeral 6.3 "Rescisión del Contrato", de las bases de la Licitación Pública Nacional número ASF-DGRMS-LPN-21/2023.

**VIGÉSIMA
TERCERA**

PENA CONVENCIONAL.- En caso de que "EL PROVEEDOR" no preste el servicio conforme a los plazos establecidos en los **Anexos 1 y 2**, se aplicará una pena del 1% (uno por ciento) del monto que corresponda en función de los servicios no realizados oportunamente por cada día natural de atraso, la que no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato antes del I.V.A., y que deberá ser pagada por "EL PROVEEDOR" por transferencia electrónica o en efectivo en la Dirección de Contabilidad y Finanzas de "LA AUDITORÍA" o, en su caso, se aplicará la garantía de cumplimiento.

No procederá la aplicación de penas convencionales por atraso, cuando previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento establecidas en el presente contrato, a solicitud expresa de "EL PROVEEDOR" y por caso fortuito o fuerza mayor, "LA AUDITORÍA" determine diferir la fecha para la prestación del servicio, lo cual deberá formalizarse mediante convenio modificatorio, de conformidad con el numeral 6.1 "Penas Convencionales", de las bases de la Licitación Pública Nacional número ASF-DGRMS-LPN-21/2023 y los **Anexos 1 y 2**.

**VIGÉSIMA
CUARTA**

DEDUCTIVAS. - Las partes convienen que en caso de que "EL PROVEEDOR" preste el servicio de manera parcial o deficiente de acuerdo con los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato y sus **Anexos 1 y 2**, "LA AUDITORÍA" deducirá el equivalente al 5% (cinco por ciento) diario, del valor de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, hasta un tope del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del presente contrato antes del I.V.A.

Dichas deducciones se calcularán por día natural hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la prestación del servicio en los términos pactados, sin que las deducciones excedan la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El rechazo y devolución del servicio por parte de "EL ADMINISTRADOR", imputables a "EL PROVEEDOR", en más de 2 (dos) ocasiones durante la vigencia del servicio, de conformidad con lo establecido en los **Anexos 1 y 2**, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente contrato.

Los montos para deducir se deberán aplicar preferentemente en los comprobantes fiscales digitales que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, o mediante nota de crédito, una vez cuantificada la deducción correspondiente (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior).

La acumulación de las deducciones no excederá del importe de la garantía de cumplimiento, la cual representa el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso se procederá al inicio del procedimiento de rescisión de éste, "EL PROVEEDOR" conviene que "LA AUDITORÍA" podrá deducir del pago a efectuarse, los importes que resulten con motivo de la prestación parcial o deficiente del servicio, de conformidad con el numeral 6.2 "Deductivas", de las bases de la Licitación Pública Nacional número ASF-DGRMS-LPN-21/2023 y los **Anexos 1 y 2**.

**VIGÉSIMA
QUINTA**

MODIFICACIONES. - "LA AUDITORÍA" podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar modificaciones al presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación.

Cualquier modificación al contrato, a excepción de la suspensión en la prestación del servicio, deberá formalizarse mediante convenio por escrito y entregarse la modificación de la fianza correspondiente, en un plazo que no exceda de diez días naturales a partir de la fecha de suscripción del convenio, de conformidad con el numeral 2.9 "Modificaciones al Contrato", de las bases de la Licitación Pública Nacional número **ASF-DGRMS-LPN-21/2023**.

**VIGÉSIMA
SEXTA**

SUSPENSIÓN. - **"LA AUDITORÍA"**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado, lo que se hará constar en Acta Circunstanciada en la cual se dictamine dicha suspensión que elaborará **"EL ADMINISTRADOR"**, en la que se especifiquen las causas que motivaron la suspensión de la prestación del servicio, así como el plazo de suspensión.

En este caso, **"LA AUDITORÍA"** pagará únicamente aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente entregados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA AUDITORÍA"**, previa petición y justificación de **"EL PROVEEDOR"**, le reembolsará, en su caso, los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato.

En cualquiera de los casos antes señalados, **"LA AUDITORÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, de conformidad con el numeral 7 "Suspensión de la Prestación de los Servicios", de las bases de la Licitación Pública Nacional número **ASF-DGRMS-LPN-21/2023** y los **Anexos 1 y 2**.

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA**

DAÑOS Y PERJUICIOS. - **"EL PROVEEDOR"** será directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a **"LA AUDITORÍA"** y/o a terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación del servicio objeto del contrato que se obliga a realizar.

**VIGÉSIMA
OCTAVA**

INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. - La autoridad competente podrá verificar en cualquier momento que la prestación del servicio se realice conforme a lo establecido en el presente contrato y en los términos y condiciones señalados en los **Anexos**, así como a las disposiciones legales aplicables.

**VIGÉSIMA
NOVENA**

JURISDICCIÓN. - En caso de controversia sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes aplicables en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y sabedoras de su contenido y alcance legal, las partes lo firman de conformidad por quintuplicado al margen y al calce, en la Ciudad de México, el día **09 de noviembre de 2023**.

POR **"LA AUDITORÍA"**

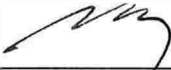
POR **"EL PROVEEDOR"**

LIC. JOSÉ IGNACIO SILVA MÁRQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

C. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
APODERADO GENERAL

“AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL”

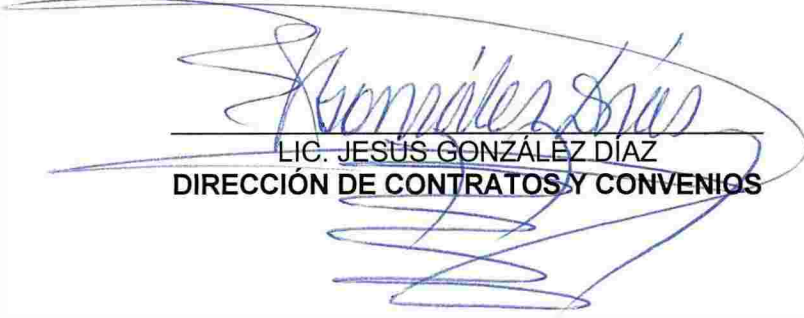
“EL ADMINISTRADOR”


C.P. GERARDO GANGOITI RUÍZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
FINANCIEROS
ING. MAURICIO SÁNCHEZ YÁÑEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

“CORRESPONSABLES”


ARQ. LUIS ALBERTO DÁVILA HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
ING. GABRIEL BRINDIZ GARCÍA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
INFRAESTRUCTURA “2”

“REVISIÓN JURÍDICA”


LIC. JESÚS GONZÁLEZ DÍAZ
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS
LIC. LUIS ERNESTO MARTÍNEZ PALAFOX
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y CONVENIOS

La presente hoja de firmas corresponde al contrato número ASF-UGA-DGRMS-DCyC-101/2023, suscrito entre la Auditoría Superior de la Federación y Consultoría Interdisciplinaria de Proyectos Integrales, S.C.

ANEXO 1 DEL CONTRATO PARA LOS SERVICIOS PARA OBTENER EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA LOS INMUEBLES, NÚMERO ASF-UGA-DGRMS-DCyC-101/2023 CELEBRADO ENTRE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y CONSULTORÍA INTERDISCIPLINARIA DE PROYECTOS INTEGRALES, S.C.



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-21/2023, PARA LOS SERVICIOS PARA OBTENER EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ANEXO A

ANEXO TÉCNICO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

ANEXO TÉCNICO DE SERVICIOS

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal) manifiesto; que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: _____ (Nombre, denominación o razón social del Licitante); que acepto todas y cada una de las especificaciones, características y condiciones establecidas en el ANEXO A (ANEXO TÉCNICO) y acepto dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos y disposiciones del presente, referente a la Convocatoria para los "SERVICIOS PARA OBTENER EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN" correspondiente a la Licitación Pública Nacional número ASF-DGRMS-LPN-21/2023, así como a dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos del presente ANEXO A ANEXO TÉCNICO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), APÉNDICE A1, APÉNDICE A2, APÉNDICE A3, según corresponda y las precisiones y modificaciones que deriven de la junta de aclaraciones.

SERVICIOS PARA OBTENER EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) requiere: La contratación de los servicios de un Director Responsable de Obra (DRO) de Corresponsables en Instalaciones (C/I) y en Seguridad Estructural (C/SE), según corresponda, para obtener la renovación del Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones, así como la Constancia de Seguridad Estructural de los inmuebles ubicados en las Sedes Ajusco, Coyoacán y Morelos propiedad de la ASF, ante las Alcaldías Tlalpan, Benito Juárez y Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; asimismo, para presentar ante las citadas Alcaldías el Visto Bueno de Seguridad y Operación, así como la Constancia de Seguridad Estructural, en atención a lo establecido en los artículos 34 fracción IV; 35 fracción X; 36 fracciones I inciso a y III incisos b, c y d; 38 fracciones I inciso e y III inciso c; 39 fracción I incisos a y h; 68; 69 fracciones II y V; 71; 71 BIS; 90; y 139 fracciones I Grupo A Subgrupo A2, inciso c caso 1 y caso 3 y II Grupo B Subgrupo B1 inciso a, caso 4 y 170 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de abril de 2022.

2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

- I. Los servicios por contratar se presentarán conforme a lo siguiente:

Obtener del DRO, de los C/I y C/SE, según corresponda, previa revisión y análisis de los inmuebles propiedad de la ASF, el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones, así como la Constancia de Seguridad Estructural para las Sedes Ajusco, Coyoacán - Linares y Morelos, ante las Alcaldías Tlalpan, Benito Juárez y Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-21/2023, PARA LOS SERVICIOS PARA OBTENER EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Tabla 1

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	SEDES
1	Otorgar Responsiva del Director Responsable de la Jurisdicción para el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones, de las Sedes Ajusco, Coyoacán y Morelos, propiedad de la Auditoría Superior de la Federación, ante las Alcaldías Tlalpan, Benito Juárez y Cuauhtémoc de la Ciudad de México.	Conforme a lo indicado en el apéndice A1	Ajusco, Coyoacán-Linares y Morelos.
2	Otorgar Responsiva del Corresponsable en Instalaciones, para el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones para las Sedes Ajusco, Coyoacán y Morelos propiedad de la Auditoría Superior de la Federación, ante las Alcaldías Tlalpan, Benito Juárez y Cuauhtémoc de la Ciudad de México.	Conforme a lo indicado en el apéndice A2	Ajusco, Coyoacán-Linares y Morelos.
3	Otorgar Responsiva del Corresponsable en Seguridad Estructural, según corresponda, para el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones, y para la Constancia de Seguridad Estructural para las Sedes Ajusco, Coyoacán y Morelos, propiedad de la Auditoría Superior de la Federación, ante las Alcaldías Tlalpan, Benito Juárez y Cuauhtémoc de la Ciudad de México.	Conforme a lo indicado en el apéndice A3	Ajusco, Coyoacán-Linares y Morelos.
4	Presentar ante las Alcaldías Tlalpan, Benito Juárez y Cuauhtémoc de la Ciudad de México el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones, así como la Constancia de Seguridad Estructural de las Sedes Ajusco, Coyoacán y Morelos para su registro.	Conforme a lo indicado en el apéndice A1	Ajusco, Coyoacán-Linares y Morelos.

"EL LICITANTE" tendrá acceso a las instalaciones de las sedes de la ASF para verificar su infraestructura y servicios, así como a los expedientes de cada uno de los inmuebles, los que se relacionan en la tabla 2, se destaca que es la única información que dispone la ASF, a efecto de revisar y clasificar la documentación técnica y administrativa que le sea útil al DRO y a los C/I y C/SE, según corresponda, para obtener la renovación del Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones y de la Constancia de Seguridad Estructural, sujetándose en lo aplicable a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (RCDF), última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de abril de 2022, así como los Procedimientos Únicos para la Atención de Trámites y Servicios y las Normas Técnicas Complementarias del RCDF, documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de julio de 2012 y el 20 de julio de 2021, respectivamente.

"LOS LICITANTES", en caso de requerir información adicional a la especificada en la tabla 2, en su proposición deberá considerar el costo que le representa su elaboración.

Los licitantes adjudicados, en su caso, serán responsables de requisitar debidamente el formato de solicitud y de verificar que se cuente con toda la información que atiende los requisitos para la obtención del Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones y para la Constancia de Seguridad Estructural; debiendo presentar los formatos de solicitud ante la autoridad competente, según corresponda a cada inmueble de la ASF, a fin de que se registre en el sistema y emita el comprobante correspondiente.



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-21/2023, PARA LOS SERVICIOS PARA OBTENER EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Si con motivo de la revisión de Los formatos referidos en el párrafo anterior, la autoridad competente detecta alguna omisión y/o requiere complemento de algún requisito, los licitantes adjudicados, tendrán la obligación de desahogarlo en tiempo y forma, sin que esta situación origine costos adicionales para la ASF.

Los licitantes adjudicados, según sea el caso, por lo que hace a las partidas 1, 2 y 3 presentará como entregable la documentación probatoria que integra el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las instalaciones, así como de la Constancia de Seguridad Estructural con la Responsiva correspondiente.

El licitante adjudicado, en relación con la partida 4 presentará como entregable las constancias del Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones y de Seguridad Estructural registradas y validadas por parte de la autoridad competente.

Tabla 2. Datos de inmuebles

Sede	Ubicación	Documentación técnica en expediente ASF	Último trámite realizado por la ASF ante las Alcaldías correspondientes
Ajusco	Carretera Picacho-Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código postal 14110, previo acuerdo con el administrador del contrato. Áreas de construcción edificios "A": 64,689.98 m2, incluye estacionamiento "B" y "B1": 4,985.97m2	Edificio "A" • Planos estructurales: impresos y en formato electrónico • Planos arquitectónicos: impresos y en formato electrónico • Planos sistema contra incendio: impresos y en formato electrónico • Dictamen de seguridad estructural: impreso • Memorias de cálculo Edificio "B" • Planos estructurales: en formato electrónico • Planos arquitectónicos: en formato electrónico • Planos sistema contra incendio: en formato electrónico • Memorias de cálculo - o losa y trabe de elevador - o escalera de emergencia - o escalera principal - o marquesina • Memoria descriptiva proyecto contra incendio Edificio "B1" • Planos estructurales: en formato electrónico • Planos arquitectónicos: en formato electrónico. Edificios A, B y B1 Dictamen de Comportamiento Estructural (20 de septiembre de 2017)	Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones (01 de febrero de 2017). Constancia de Seguridad Estructural (01 de febrero de 2017).
Coyoacán-Linares	Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, C.P. 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, previo acuerdo con el administrador del contrato. Áreas de construcción edificios Edificios "A", "B" "C" y Linares 12,706.27m2	Edificios A, B, C y Linares • Planos estructurales: impresos y en formato electrónico. • Planos arquitectónicos: impresos y en formato electrónico. • Planos topográficos: impresos y en formato electrónico. • Planos sistema contra incendio: impresos y en formato	Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones (16 de mayo de 2012). Constancia de Seguridad Estructural (11 de mayo de 2012).

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-21/2023, PARA LOS SERVICIOS PARA OBTENER EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

		electrónico. • Dictamen de Comportamiento Estructural (20 de septiembre de 2017)	
Morelos	Calle Morelos número 82, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, previo acuerdo con el administrador del contrato. Áreas de construcción edificios 2,213.67m2	• Planos estructurales: impresos y en formato electrónico • Planos arquitectónicos: impresos y en formato electrónico • Planos topográficos: impresos y en formato electrónico • Planos sistema contra incendio: impresos y formato electrónico • Dictamen de Comportamiento Estructural (25 de septiembre de 2017)	Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones (6 de julio de 2012) Constancia de Seguridad Estructural (01 de abril de 2011).

II. Unidades de medida

La unidad de medida será el "Servicio".

III. Partidas

Este procedimiento consta de 4 (cuatro) partidas.

IV. Adjudicación de partidas

Por la naturaleza de los servicios, la partida 1 y 4 se adjudicarán a un sólo "LICITANTE", por lo que hace a las partidas 2 y 3 se adjudicarán cada una a uno o más "LICITANTES".

V. Transferencia de conocimientos

No se requiere transferencia de conocimientos.

VI. Verificación de la ejecución de "El Servicio"

El servicio se verificará con la supervisión directa de los servidores públicos que auxilie al administrador del contrato.

VII. Actividades

Los licitantes adjudicados deberán realizar con toda precisión las actividades descritas en el presente anexo técnico y los apéndices correspondientes, así como las que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

VIII. VISITA A LAS INSTALACIONES

A efecto de que "EL LICITANTE" conozcan físicamente los inmuebles objeto del servicio de la presente Convocatoria, podrán realizar una visita técnica a los distintos inmuebles de la ASF. (Ajusco, Coyoacán - Linares y Morelos), para la verificación de las condiciones que estos guardan, **2 días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria**, debiendo confirmar su asistencia a la visita de instalaciones a los correos electrónicos institucionales (msanchezy@asf.gob.mx; gbrindiz@asf.gob.mx) especificando el o los nombre(s) de las personas que asistirán, la cita será a las 10:00 horas en la Dirección de Infraestructura, ubicada en la sede Ajusco nivel -1, en la carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México y posteriormente en los inmuebles Coyoacán y Morelos, mismos que están ubicados en:



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-21/2023, PARA LOS SERVICIOS PARA OBTENER EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

CARRETERA/AVENIDA/CALLE	NÚMERO EXTERIOR	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL
PICÁCHO AJUSCO	167	COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL	T. LALPÁN	CIUDAD DE MÉXICO	14110
COYOACÁN	1501	COLONIA DEL VALLE	BENITO JUÁREZ	CIUDAD DE MÉXICO	03100
MORELOS	82	COLONIA JUÁREZ	CUAUHTÉMOC	CIUDAD DE MÉXICO	06600

Se destaca, que la ASF no proporcionará transporte para el traslado de los licitantes de la Sede Ajusco a los inmuebles Coyoacán - Linares y Morelos, por lo que deben considerar esta situación.

3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El "Servicio" podrá ser realizado por persona física o moral.

- a) En el caso de que sean **personas físicas** las que presten sus servicios como **ORO, C/SE y/o C/I**, se hace la siguiente precisión el **DRO y C/SE** deberán contar con registro vigente ante el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal y el **C/I** deberá contar con registro vigente expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI).
- b) En el caso de que sean las **personas morales** las que presten sus proposiciones en alguna partida o en las cuatro partidas deberán tener en su estructura orgánica profesionales con registro vigente de **DRO, C/SE y C/I** autorizados ante las autoridades anteriormente mencionadas y deberán presentar el registro vigente.
- El "Servicio" será prestado de acuerdo a las especificaciones indicadas en este anexo técnico y en los apéndices A1, A2 y A3 según corresponda, y concluirá cuando el **Licitante adjudicado** presente a entera satisfacción del Administrador del contrato los entregables especificados en el numeral 6 del presente anexo técnico.
- El licitante adjudicado no podrá subcontratar a otras empresas para realizar los servicios objeto del presente anexo técnico.

4 PERFIL DE "EL LICITANTE"

"EL LICITANTE", podrá ser persona física o moral que tenga la capacidad legal, técnica, económica, experiencia, especialidad, personal, la infraestructura y disponibilidad para la prestación del servicio con las características y cantidades solicitadas en el presente anexo técnico y sus apéndices.

5 REQUISITOS PARA EVALUACIÓN

En atención a lo previsto en el artículo 31 del Acuerdo, se hace de conocimiento de los licitantes, los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento u omisión de alguna de las especificaciones o requisitos solicitados en los referidos documentos afectará la solvencia de sus proposiciones y motivará su desechamiento.

Requisitos que los licitantes deben cumplir:

- I. "EL LICITANTE" podrá ser persona física o moral y deberá acreditar tener registro vigente de **DRO y C/SE**, presentando copia simple legible del registro ante el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-21/2023, PARA LOS SERVICIOS PARA OBTENER EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

- II. Distrito Federal y el C/I ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) de igual manera presentando copia simple legible.
- III. "EL LICITANTE" podrá ser persona física o moral y deberá acreditar que cuenta con la experiencia de DRO, C/SE y C/I, (inscrito en el padrón de DRO, C/SE o C/I) en trabajos similares, mediante la entrega de curriculum vitae del licitante, el cual deberá contener como mínimo los datos generales del licitante: RFC, domicilio, número telefónico, dirección de correo electrónico, para proporcionar los servicios, experiencia en trabajos similares la cual se acreditará mediante referencias proporcionadas por "EL LICITANTE" para que estas puedan ser confirmadas. (relación de trabajos con características técnicas similares al anexo técnico), para el caso de persona moral, deberá presentar también el curriculum vitae de los DRO, C/SE y CI que forman parte de su plantilla.
- IV. "EL LICITANTE" deberá presentar copia simple legible de mínimo un instrumento jurídico (contrato, convenio, pedido, orden de compra, oficio de adjudicación, formatos autorizados por Alcaldías de la Ciudad de México, donde se observe su responsiva), debidamente formalizados previos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones de la presente convocatoria que lo acrediten con experiencia en trabajos con características técnicas similares a las descritas en el presente anexo técnico y sus apéndices, los instrumentos jurídicos formalizados podrán ser entre el licitante y cualquier otra persona física y/o moral, particulares, organismos autónomos, dependencias y/o entidades estatales o federales. En los instrumentos jurídicos se deberá identificar la vigencia (fecha de inicio y conclusión) estos deberán ser servicios con características técnicas como las descritas en el presente anexo técnico, con una antigüedad no mayor a 10 años, estos deben ser mencionados en su curriculum vitae.
- V. "EL LICITANTE" deberá presentar copia simple legible de documentos que acrediten el cumplimiento de la prestación de servicio, tales como: acta entrega recepción, liberación de fianza de cumplimiento, escrito expedido por la persona física o moral a la que se le prestó el servicio, que indique que los servicios fueron prestados por "EL LICITANTE" a entera satisfacción, la cual deberá estar firmada por el representante legal o la persona facultada para ello, estos deben ser de los instrumentos jurídicos presentados en el requisito del inciso III.
- VI. "EL LICITANTE" deberá proporcionar mediante escrito preferentemente en hoja membretada y firmada por el representante legal o la persona facultada para ello, los datos de contacto de "EL LICITANTE", tales como: domicilio, número telefónico, horario de atención y dirección de correo electrónico.
- VII. El licitante deberá presentar en hoja preferentemente membretada y firmada por el representante legal o la persona facultada para ello; la transcripción integral del Anexo Técnico, Apéndice A1, Apéndice A2 y Apéndice A3 de la presente convocatoria, incluyendo las modificaciones y precisiones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

6. ENTREGABLES

El licitante adjudicado proporcionará a la Dirección de Infraestructura los entregables descritos en la Tabla 3 mediante escrito firmado.

Tabla 3

PARTIDA	CANTIDAD	ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA
1	3	Formatos de Visto Bueno de Seguridad y Operación de las instalaciones, con las responsivas del DRO, correspondientes a los inmuebles Ajusco, Coyoacán - Linares y Morelos.	



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-21/2023, PARA LOS SERVICIOS PARA OBTENER EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

2	3	Formatos de Visto Bueno de Seguridad y Operación de las instalaciones, con las responsivas DEL C/I, correspondientes a los inmuebles Ajusco, Coyoacán - Linares y Morelos, mismo formato que la partida1, es formato compartido.	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del documento registrado y validado ante las Alcaldías Tlalpan, Benito Juárez y Cuauhtémoc de la Ciudad de México.
3	3	Formatos de Constancias de Seguridad Estructural con las Responsivas del C/SE, correspondientes para los inmuebles Ajusco, Coyoacán - Linares y Morelos,	
4	3	Formatos de Visto Bueno de Seguridad y Operación de las instalaciones, correspondientes a los inmuebles Ajusco, Coyoacán - Linares y Morelos, registradas y validadas por parte de la autoridad competente, tramite a cargo del DRO.	
4	3	Formatos de Constancias de Seguridad Estructural con las Responsivas, correspondientes a los inmuebles Ajusco, Coyoacán - Linares y Morelos, registradas y validadas por parte de la autoridad competente, tramite a cargo del DRO.	

7. ADMINISTRADOR DEL "CONTRATO"

"El Servicio" será administrado por el Director de Infraestructura, o por quien lo sustituya o supla y será auxiliado por el Jefe de Departamento de Infraestructura "2" quienes serán responsables de administrar, supervisar, validar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en él, a través de la supervisión y control. Es también el responsable de comunicar oportunamente el atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, así como calcular y aplicar en su caso las penas convencionales y/o deductivas, y de ser necesario iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato respectivo y vigilar el cumplimiento del "Servicio" en los términos solicitados en este anexo técnico y sus apéndices.

8. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta 12 de diciembre de 2023.

9. LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las inspecciones oculares, levantamientos físicos, estudios, entre otras actividades que licitantes adjudicados determinen realizar, deberán confirmar con un día hábil de anticipación a través de correo electrónico (msanchezy@asf.gob.mx; gbrindiz@asf.gob.mx) el día, horario, nombre de las personas que asistirán, en un horario de 09:00 a 18:30 horas a la Dirección de Infraestructura, ubicada en carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México. Los servicios serán prestados en los inmuebles de la "ASF", con la siguiente ubicación:



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-21/2023, PARA LOS SERVICIOS PARA OBTENER EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Tabla 4

CARRETERA/AVENIDA/CALLE	NÚMERO EXTERIOR	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL
PICACHO AJUSCO	167	COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL	TLALPAN	CIUDAD DE MÉXICO	14110
COYOACÁN	1501	COLONIA DEL VALLE	BENITO JUÁREZ	CIUDAD DE MÉXICO	03100
MORELOS	82	COLONIA JUÁREZ	CUAUHTÉMOC	CIUDAD DE MÉXICO	06600

Para la prestación de los servicios, el licitante adjudicado deberá establecer coordinación con el administrador del contrato a través del jefe de departamento de infraestructura "2" de la "ASF". La documentación enlistada en el numeral 6. entregables y en sus apéndices correspondientes, deberá ser entregada al jefe de departamento de infraestructura "2" ubicado en la sede Ajusco carretera Picacho Ajusco, número 167, nivel -1, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14110, en un horario de lunes a viernes (días naturales) de 09:00 a 18:30 y sábados de 09:00 a 14:00 horas.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la prestación de "El Servicio", previa recepción de la impresión de la factura electrónica tipo CFDI, la cual deberá ser enviada a los correos electrónicos institucionales msanchezy@asf.gob.mx; gbrindiz@asf.gob.mx, con copia para proveedor.asf@asf.gob.mx, misma que deberá reunir los requisitos fiscales, así como los entregables correspondientes, esta será tramitada para el registro respectivo por la Dirección de Infraestructura de la ASF, incluyendo en su caso el acta de entrega-recepción correspondiente.

El pago deberá solicitarse invariablemente mediante transferencia electrónica, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá presentar un estado de cuenta reciente (no mayor a tres meses de antigüedad) de la cuenta bancaria donde desea recibir el pago, mediante escrito dirigido por el representante legal, al Director de Contabilidad y Finanzas, con los datos bancarios necesarios para realizar la transferencia. Dicho pago será realizado al "PROVEEDOR", con base en lo estipulado en este anexo técnico y sus apéndices.

Para la procedencia del pago son requisitos:

- 1) Que "EL PROVEEDOR" haya entregado al administrador del contrato y éste a la Dirección de Recursos Materiales, la garantía de cumplimiento con la revisión de la Dirección de Contratos y Convenios.
- 2) Que el contrato se encuentre debidamente firmado por todas las partes que lo suscriben.
- 3) Que se cuente con los acreditables revisados y autorizados por el administrador del contrato y quien lo auxilia.
- 4) Que se haya firmado el acta de entrega-recepción correspondiente.

11. NORMAS

"EL LICITANTE" deberá comprometerse al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad que directa o indirectamente se relacionen con la prestación objeto de este procedimiento, de acuerdo con los apéndices A1, A2 y A3.



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-21/2023, PARA LOS SERVICIOS PARA OBTENER EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

"EL LICITANTE" además deberá asegurar cumplir con la normatividad siguiente:

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
- Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
- Procedimientos Únicos para la Atención de Trámites y Servicios.

12. CALIDAD DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

El licitante adjudicado queda obligado ante "LA ASF" a responder de la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente anexo técnico y sus apéndices y en las disposiciones jurídicas aplicables, quedando a salvo los derechos de "LA ASF" para ejercitar las acciones legales que le correspondan.

13. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Respecto a la evaluación del procedimiento, se precisa que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir "LOS LICITANTES" con las características y especificaciones del servicio ya que estos se encuentran estandarizados en el mercado y no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica por tanto el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos para evaluación establecidos en la convocatoria, en el anexo técnico y sus apéndices que garanticen la prestación del servicio, por lo que se aplicará el método de EVALUACIÓN BINARIA "CUMPLE - NO CUMPLE", de conformidad con el capítulo II. de los Procedimientos de Adjudicación para la Adquisición, Arrendamiento de Bienes muebles y Prestación de Servicios, al subcapítulo II.2 de la Licitación Pública, numeral II.2.4 de la Evaluación de las Proposiciones, de las Reglas de Operación para Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Prestación de Servicios en la ASF.

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" deberá presentar al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" la garantía de cumplimiento divisible de las partidas 1 y 4 que serán asignadas a un licitante y la garantía de cumplimiento indivisible para las partidas 2 y 3 respectivamente, en caso de que a un solo licitante se le asignen las partidas 2 y 3 deberá presentar la garantía de cumplimiento divisible, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del mismo, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, constituida en moneda nacional a favor de la ASF, mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato antes del I.V.A.

La garantía de cumplimiento del "contrato", podrá ser liberada únicamente mediante escrito y firmado por el servidor público que cuente con facultades para la cancelación de fianzas cuando el Proveedor haya cumplido todas las obligaciones que se deriven del "contrato" que garantiza.

15. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-21/2023, PARA LOS SERVICIOS PARA OBTENER EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

16. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el **Licitante adjudicado** no preste los servicios en los plazos establecidos en este anexo técnico y sus apéndices, el administrador del contrato aplicará una **pena del 1% por cada día natural de atraso** sobre el importe de los servicios no prestados.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del 10% del monto total del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato.

El proveedor deberá pagar mediante transferencia electrónica el importe total de la (s) pena (s) convencionales a una cuenta bancaria que le proporcione la Subdirección de Tesorería, una vez validada la recepción de los recursos, se procederá a elaborar el recibo correspondiente.

17. DEDUCCIONES

Las deductivas por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio que se aplicarán a el **Licitante adjudicado** serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del acuerdo y conforme a lo estipulado en el presente anexo técnico y sus respectivos apéndices, en los siguientes casos:

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
Cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR" preste los servicios de forma parcial de acuerdo con los numerales 2, 3 y 6 y el apéndice A1 del presente anexo técnico.	Se aplicará una deducción del 5% diario sobre el importe de los servicios prestados de forma parcial de conformidad a lo establecido en los numerales 2, 3, 6 y el apéndice A1 del presente anexo técnico, la deducción se aplicará del importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes del IVA
Cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR" preste los servicios de forma deficiente de acuerdo con los numerales 2, 3 y 6 y el apéndice A1 del presente anexo técnico.	Se aplicará una deducción del 5% diario sobre el importe de los servicios prestados de forma deficiente de conformidad a lo establecido en los numerales 2, 3, 6 y el apéndice A1 del presente anexo técnico, la deducción se aplicará del importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes del IVA.
Cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR" preste los servicios de forma parcial de acuerdo con los numerales 2, 3 y 6 y el apéndice A2 del presente anexo técnico.	Se aplicará una deducción del 5% diario sobre el importe de los servicios prestados de forma parcial de conformidad a lo establecido en los numerales 2, 3, 6 y el apéndice A2 del presente anexo técnico, la deducción se aplicará del importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes del IVA
Cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR" preste los servicios de forma deficiente de acuerdo con los numerales 2, 3 y 6 y el apéndice A2 del presente anexo técnico.	Se aplicará una deducción del 5% diario sobre el importe de los servicios prestados de forma deficiente de conformidad a lo establecido en los numerales 2, 3, 6 y el apéndice A2 del presente anexo técnico, la deducción se aplicará del importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes del IVA
Cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR" preste los servicios de forma parcial de acuerdo con los numerales 2, 3 y 6 y el apéndice A3 del presente anexo técnico.	Se aplicará una deducción del 5% diario sobre el importe de los servicios prestados de forma parcial de conformidad a lo establecido en los numerales 2, 3, 6 y el apéndice A3 del presente anexo técnico, la deducción se aplicará del importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes del IVA.



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-21/2023, PARA LOS SERVICIOS PARA OBTENER EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
Cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR" preste los servicios de forma deficiente de acuerdo con los numerales 2, 3 y 6 y el apéndice A3 del presente anexo técnico.	Se aplicará una deducción del 5% diario sobre el importe de los servicios prestados de forma deficiente de conformidad a lo establecido en los numerales 2, 3, 6 y el apéndice A3 del presente anexo técnico, la deducción se aplicará el importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes del IVA.

Dichas deductivas se calcularán por día natural hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la prestación de los servicios en los términos pactados, sin que las deductivas excedan la garantía de cumplimiento del contrato.

El rechazo y devolución del "SERVICIO" por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, imputables a el Licitante adjudicado, en más de dos ocasiones durante la vigencia del servicio, de acuerdo con los numerales 2, 3, 6 y los apéndices correspondientes del presente anexo técnico se podrá iniciar el procedimiento de la rescisión del contrato.

Los montos para deducir se deberán aplicar preferentemente en los comprobantes fiscales digitales que el proveedor presente para su cobro, o mediante nota de crédito, una vez cuantificada la deducción correspondiente (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior).

La acumulación de las deductivas no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del 10% del monto total del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato en términos de lo dispuesto en el artículo 54 del acuerdo.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO)

NOTA: EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA, SE DEBERÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO EN SU PARTE CONDUCENTE MANIFESTANDO QUE ACTÚA POR SU PROPIO DERECHO.



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-21/2023, PARA LOS SERVICIOS PARA OBTENER EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

APÉNDICEA3

PARTIDA 3

PARTIDA 3. OTORGAR RESPONSIVA DEL CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL, SEGÚN CORRESPONDA, PARA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES, Y PARA LA CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA LAS SEDES AJUSCO, COYOACÁN Y MORELOS, PROPIEDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ANTE LAS ALCALDÍAS TLALPAN, BENITO JUÁREZ Y CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. OBJETO DEL SERVICIO.

La ASF en cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 36 apartado A, fracción I, incisos a) y b), 38 fracción I, inciso e) y Artículo 39 fracción I, inciso a) y h), 68, 71, 71 BIS, 90, 139 fracciones I subgrupo A2, inciso c caso 1 y caso 3 y II subgrupo B1 inciso a, caso 4 y 170 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, requiere de la contratación de un Corresponsable en Seguridad Estructural, para que otorgue su responsiva para el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones, así como para la Constancia de Seguridad Estructural para los inmuebles Ajusco, Coyoacán y Morelos propiedad de la ASF.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y ALCANCES

Para este procedimiento C/SE, deberá realizar el siguiente servicio:

Tabla 1

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SEDE
3	Otorgar Responsiva del Corresponsable en Seguridad Estructural, según corresponda, para el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones, y para la Constancia de Seguridad Estructural para las Sedes Ajusco, Coyoacán - Linares y Morelos, propiedad de la Auditoría Superior de la Federación, ante las Alcaldías Tlalpan, Benito Juárez y Cuauhtémoc de la Ciudad de México.	Ajusco, Coyoacán - Linares y Morelos

"EL C/SE" adjudicado tendrá acceso a las instalaciones de las sedes de la ASF para verificar su infraestructura y servicios, así como a los expedientes de cada uno de los inmuebles los que se relacionan en la tabla 2, se destaca que es la única información que dispone la ASF, a efecto de revisar y clasificar la documentación técnica y administrativa que le sea útil, según corresponda, para obtener el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones, así como la Constancia de Seguridad Estructural, sujetándose en lo aplicable a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (RCDF), última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de abril de 2022, así como los Procedimientos Únicos para la Atención de Trámites y Servicios y las Normas Técnicas Complementarias del RCDF, documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2 de julio de 2012 y el 20 de julio de 2021, respectivamente.

"EL C/SE", será responsable de suscribir el formato del Visto Bueno de Seguridad y Operación de las instalaciones y coordinarse con el DRO de verificar que tiene toda la información que atiende los requisitos para la obtención de la Constancia de Seguridad Estructural, según corresponda a cada inmueble.

Si con motivo de la revisión, la autoridad competente le hace del conocimiento al "C/SE" respecto de alguna omisión y/o solicitud de complemento de algún requisito, "EL C/SE" tendrá la obligación de desahogarlo en tiempo y forma, sin que esta situación origine costos adicionales para la ASF.

El licitante adjudicado, por lo que hace a la partida 3 presentará como entregable la documentación probatoria que integra la responsiva del Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones, así como la Constancia de Seguridad Estructural.

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-21/2023, PARA LOS SERVICIOS PARA OBTENER EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

"EL C/SE, deberá coordinarse con Director Responsable de Obra para atender el cumplimiento de lo solicitado en los formatos para el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las instalaciones y de la Constancia de Seguridad Estructural, incluida la responsiva en cada uno de ellos y estar atento a las indicaciones que dicte el Director Responsable de Obra.

Tabla 2. Datos de inmuebles

Sede	Ubicación	Documentación técnica en expediente ASF	Último trámite realizado por la ASF ante las Alcaldías
Ajusco	Carretera Picacho-Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código postal 14110, previo acuerdo con el administrador del contrato. Áreas de construcción edificios "A": 64,689.98 m2, incluye estacionamiento "B" y "B1": 4,985.97m2	Edificio "A" • Planos estructurales: impresos y en formato electrónico • Planos arquitectónicos: impresos y en formato electrónico • Planos sistema contra incendio: impresos y en formato electrónico • Dictamen de seguridad estructural: impreso • Memorias de cálculo: medios electrónicos Edificio "B" • Planos estructurales: en formato electrónico • Planos arquitectónicos: en formato electrónico • Planos sistema contra incendio: en formato electrónico • Memorias de cálculo - losa y trabe de elevador - escalera de emergencia - escalera principal - marquesina • Memoria descriptiva proyecto contra incendio Edificio "B1" • Planos estructurales: en formato electrónico • Planos arquitectónicos: en formato electrónico. Edificios A, B y B1 Dictamen de Comportamiento Estructural (20 de septiembre de 2017)	Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones (01 de febrero de 2017). Constancia de Seguridad Estructural (01 de febrero de 2017).
Coyoacán-Linares	Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, C.P. 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, previo acuerdo con el administrador del contrato. Áreas de construcción edificios Edificios "A", "B", "C" y Linares 12,786.27m2	Edificios A, B, C y Linares • Planos estructurales: impresos y en formato electrónico. • Planos arquitectónicos: impresos y en formato electrónico. • Planos topográficos: impresos y en formato electrónico • Planos sistema contra incendio	Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones (16 de mayo de 2012). Constancia de Seguridad Estructural (16 de mayo de 2012).



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-21/2023, PARA LOS SERVICIOS PARA OBTENER EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

		impresos y en formato electrónico. • Dictamen de Comportamiento Estructural (20 de septiembre de 2017)	
Morelos	Calle Morelos número 82, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, previo acuerdo con el administrador del contrato. Áreas de construcción edificios 2,213.67m2	• Planos estructurales: impresos y en formato electrónico • Planos arquitectónicos: impresos y en formato electrónico • Planos topográficos: impresos y en formato electrónico • Planos sistema contra incendio: impresos y formato electrónico • Dictamen de Comportamiento Estructural (25 de septiembre de 2017)	Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones (6 de julio de 2012) Constancia de Seguridad Estructural (01 de abril de 2011)

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO)

NOTA: EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA, SE DEBERÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO EN SU PARTE CONDUCTENTE MANIFESTANDO QUE ACTÚA POR SU PROPIO DERECHO.

ANEXO 2 DEL CONTRATO PARA LOS SERVICIOS PARA OBTENER EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA LOS INMUEBLES, NÚMERO ASF-UGA-DGRMS-DCyC-101/2023 CELEBRADO ENTRE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y CONSULTORÍA INTERDISCIPLINARIA DE PROYECTOS INTEGRALES, S.C.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. ASF-DGRMS-LPN-21/2023
Ciudad de México, a 26 de octubre del 2023

ANEXO A

ANEXO TÉCNICO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

ANEXO TÉCNICO DE SERVICIOS

Yo Ing. Arg. Sergio Hernández Hernández manifiesto; que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: Consultoría Interdisciplinaria de Proyectos Integrales, S.C.; que acepto todas y cada una de las especificaciones, características y condiciones establecidas en el ANEXO A (ANEXO TÉCNICO) y acepto dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos y disposiciones del presente, referente a la Convocatoria para los "SERVICIOS PARA OBTENER EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN" correspondiente a la Licitación Pública Nacional número ASF-DGRMS-LPN-21/2023, así como a dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos del presente ANEXO A ANEXO TÉCNICO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), APÉNDICE A1, APÉNDICE A2, APÉNDICE A3, según corresponda y las precisiones y modificaciones que deriven de la junta de aclaraciones.

SERVICIOS PARA OBTENER EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) requiere: La contratación de los servicios de un Director Responsable de Obra (DRO) de Corresponsables en Instalaciones (C/I) y en Seguridad Estructural (C/SE), según corresponda, para obtener la renovación del Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones, así como la Constancia de Seguridad Estructural de los inmuebles ubicados en las Sedes Ajusco, Coyoacán y Morelos propiedad de la ASF, ante las Alcaldías Tlalpan, Benito Juárez y Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; asimismo, para presentar ante las citadas Alcaldías el Visto Bueno de Seguridad y Operación, así como la Constancia de Seguridad Estructural, en atención a lo establecido en los artículos 34 fracción IV; 35 fracción X; 36 fracciones I inciso a y III incisos b, c y d; 38 fracciones I inciso e y III inciso c; 39 fracción I incisos a y h; 68; 69 fracciones II y V; 71; 71 BIS; 90; y 139 fracciones I Grupo A Subgrupo A2, inciso c caso 1 y caso 3 y II Grupo B Subgrupo B1 inciso a, caso 4 y 170 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de abril de 2022.

2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

I. Los servicios por contratar se presentarán conforme a lo siguiente:

Obtener del DRO, de los C/I y C/SE, según corresponda, previa revisión y análisis de los inmuebles propiedad de la ASF, el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones, así como la Constancia de Seguridad Estructural para las Sedes Ajusco, Coyoacán - Lirios y Morelos, ante las Alcaldías Tlalpan, Benito Juárez y Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.



Empresa reconocida y certificada en la Gerencia de Proyectos Integrales

Jose María Rico, No. 212, desp. 505, eje Sur, esq. Patricia
Sant. Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F.

Tel-Fax: 5534-3505/5534-8337
www.consupro.mx





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. ASF-DGRMS-LPN-21/2023
Ciudad de México, a 26 de octubre del 2023

Tabla 1

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	SEDES
1	Otorgar Responsiva del Director Responsable de Obra, para el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones, de las Sedes Ajusco, Coyoacán y Morelos, propiedad de la Auditoría Superior de la Federación, ante las Alcaldías Tlalpan, Benito Juárez y Cuauhtémoc de la Ciudad de México.	Conforme a lo indicado en el apéndice A1	Ajusco, Coyoacán - Linares y Morelos.
2	Otorgar Responsiva del Corresponsable en Instalaciones, para el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones para las Sedes Ajusco, Coyoacán y Morelos propiedad de la Auditoría Superior de la Federación, ante las Alcaldías Tlalpan, Benito Juárez y Cuauhtémoc de la Ciudad de México.	Conforme a lo indicado en el apéndice A2	Ajusco, Coyoacán - Linares y Morelos.
3	Otorgar Responsiva del Corresponsable en Seguridad Estructural, según corresponda, para el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones, y para la Constancia de Seguridad Estructural para las Sedes Ajusco, Coyoacán y Morelos, propiedad de la Auditoría Superior de la Federación, ante las Alcaldías Tlalpan, Benito Juárez y Cuauhtémoc de la Ciudad de México.	Conforme a lo indicado en el apéndice A3	Ajusco, Coyoacán - Linares y Morelos.
4	Presentar ante las Alcaldías Tlalpan, Benito Juárez y Cuauhtémoc de la Ciudad de México el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones, así como la Constancia de Seguridad Estructural de las Sedes Ajusco, Coyoacán y Morelos para su registro.	Conforme a lo indicado en el apéndice A1	Ajusco, Coyoacán - Linares y Morelos.

"EL LICITANTE" tendrá acceso a las instalaciones de las sedes de la ASF para verificar su infraestructura y servicios, así como a los expedientes de cada uno de los inmuebles, los que se relacionan en la tabla 2, se destaca que es la única información que dispone la ASF, a efecto de revisar y clasificar la documentación técnica y administrativa que le sea útil al DRO y a los C/I y C/SE, según corresponda, para obtener la renovación del Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones y de la Constancia de Seguridad Estructural, sujetándose en lo aplicable a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (RCDF), última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de abril de 2022, así como los Procedimientos Únicos para la Atención de Trámites y Servicios y las Normas Técnicas Complementarias del RCDF, documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de julio de 2012 y el 20 de julio de 2021, respectivamente.



Empresa reconocida y certificada en la Gerencia de Proyectos Integrales

José María Rico, No. 212, desp. 505, ej. 5 sur, esq. Patricia
Sanz, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F.

Tel/Fax: 5534-5505 / 5534-2193
www.consubro.mx

0000002





CALIDAD | TIEMPO | COSTO
www.consumpro.mx

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. ASF-DGRMS-LPN-21/2023
Ciudad de México, a 26 de octubre del 2023

"LOS LICITANTES", en caso de requerir información adicional a la especificada en la tabla 2, en su proposición deberá considerar el costo que le representa su elaboración.

Los licitantes adjudicados, en su caso, serán responsables de requisitar debidamente el formato de solicitud y de verificar que se cuente con toda la información que atiende los requisitos para la obtención del Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones y para la Constancia de Seguridad Estructural; debiendo presentar los formatos de solicitud ante la autoridad competente, según corresponda a cada inmueble de la ASF, a fin de que se registre en el sistema y emita el comprobante correspondiente.

Si con motivo de la revisión de Los formatos referidos en el párrafo anterior, la autoridad competente detecta alguna omisión y/o requiere complemento de algún requisito, los licitantes adjudicados, tendrán la obligación de desahogarlo en tiempo y forma, sin que esta situación origine costos adicionales para la ASF.

Los licitantes adjudicados, según sea el caso, por lo que hace a las partidas 1, 2 y 3 presentará como entregable la documentación probatoria que integra el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las instalaciones, así como de la Constancia de Seguridad Estructural con la Responsiva correspondiente.

El licitante adjudicado, en relación con la partida 4 presentará como entregable las constancias del Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones y de Seguridad Estructural registradas y validadas por parte de la autoridad competente.



Empresa reconocida y certificada en la Gerencia de Proyectos Integrales

José María Rico, No. 212, desp. 505, caje Sur, esq. Patricio
Sanz, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F.

Tel/Fax: 5534-3505 y 5534-3393
www.consumpro.mx





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. ASF-DGRMS-LPN-21/2023
Ciudad de México, a 26 de octubre del 2023

Tabla 2. Datos de inmuebles

Sede	Ubicación	Documentación técnica en expediente ASF	Último trámite realizado por la ASF ante las Alcaldías correspondientes
Ajusco	Carretera Picacho-Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código postal 14110, previo acuerdo con el administrador del contrato. Áreas de construcción edificios "A": 64,689.98 m2, incluye estacionamiento "B" y "B1": 4,985.97m2	Edificio "A" • Planos estructurales: impresos y en formato electrónico • Planos arquitectónicos: impresos y en formato electrónico • Planos sistema contra incendio: impresos y en formato electrónico • Dictamen de seguridad estructural: impreso • Memorias de cálculo Edificio "B" • Planos estructurales: en formato electrónico • Planos arquitectónicos: en formato electrónico • Planos sistema contra incendio: en formato electrónico • Memorias de cálculo - o losa y trabe de elevador - o escalera de emergencia - o escalera principal - o marquesina • Memoria descriptiva proyecto contra incendio Edificio "B1" • Planos estructurales: en formato electrónico • Planos arquitectónicos: en formato electrónico. Edificios A, B y B1 Dictamen de Comportamiento Estructural (20 de septiembre de 2017)	Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones (01 de febrero de 2017). Constancia de Seguridad Estructural (01 de febrero de 2017).
Coyoacán-Linares	Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, C.P. 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, previo acuerdo con el administrador del contrato. Áreas de construcción edificios Edificios "A", "B" "C" y Linares 12,706.27m2	Edificios A, B, C y Linares • Planos estructurales: impresos y en formato electrónico. • Planos arquitectónicos: impresos y en formato electrónico. • Planos topográficos: impresos y en formato electrónico. • Planos sistema contra incendio: impresos y en formato electrónico. • Dictamen de Comportamiento Estructural (20 de septiembre de 2017)	Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones (16 de mayo de 2012). Constancia de Seguridad Estructural (11 de mayo de 2012).



Empresa reconocida y certificada en la Gerencia de Proyectos Integrales

José María Rico, No. 212, desp. 505, eje Sur, seq. Patricia
Sanz, Cal. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F.

Tel Fax: 5534-3505 / 5534-8393
www.conclusa.mx





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. ASF-DGRMS-LPN-21/2023
Ciudad de México, a 26 de octubre del 2023

Sede	Ubicación	Documentación técnica en expediente ASF	Último trámite realizado por la ASF ante las Alcaldías correspondientes
Morelos	Calle Morelos número 82, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, previo acuerdo con el administrador del contrato. Áreas de construcción edificios 2,213.67m2	- Planos estructurales: impresos y en formato electrónico - Planos arquitectónicos: impresos y en formato electrónico - Planos topográficos: impresos y en formato electrónico - Planos sistema contra incendio: impresos y formato electrónico - Dictamen de Comportamiento Estructural (25 de septiembre de 2017)	Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones (6 de julio de 2012) Constancia de Seguridad Estructural (01 de abril de 2011).

I. Unidades de medida
La unidad de medida será el "Servicio".

II. Partidas

Este procedimiento consta de 4 (cuatro) partidas.

III. Adjudicación de partidas

Por la naturaleza de los servicios, la partida 1 y 4 se adjudicarán a un sólo "LICITANTE", por lo que hace a las partidas 2 y 3 se adjudicarán cada una a uno o más "LICITANTES".

IV. Transferencia de conocimientos

No se requiere transferencia de conocimientos.

V. Verificación de la ejecución de "El Servicio"

El servicio se verificará con la supervisión directa de los servidores públicos que auxilie al administrador del contrato.

VI. Actividades

Los licitantes adjudicados deberán realizar con toda precisión las actividades descritas en el presente anexo técnico y los apéndices correspondientes, así como las que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

VII. VISITA A LAS INSTALACIONES

A efecto de que "EL LICITANTE" conozcan físicamente los inmuebles objeto del servicio de la presente Convocatoria, podrán realizar una visita técnica a los distintos inmuebles de la ASF. (Ajusco, Coyoacán - Linares y Morelos), para la verificación de las condiciones que estos guardan, 2 días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria, debiendo confirmar su asistencia a la visita de instalaciones a los correos electrónicos institucionales (msanchezy@asf.gob.mx; gbrindiz@asf.gob.mx) especificando el o los nombre(s) de las personas que asistirán, la cita será a las 10:00 horas en la Dirección de Infraestructura, ubicada en la sede Ajusco nivel -1, en la carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpán, C.P. 14110, Ciudad de México y posteriormente en los inmuebles Coyoacán y Morelos, mismos que están ubicados en:



Empresa reconocida y certificada en la Gaceta de Proyectos Integrales

José María Rico, No. 212, desp. 305, ejido San Juan, Patricio S. Soria, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F.

Tel Fax: 5534-3505/5534-8221
www.consupro.mx

0000005





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. ASF-DGRMS-LPN-21/2023
Ciudad de México, a 26 de octubre del 2023

CARRETERA/AVENIDA/CALLE	NÚMERO EXTERIOR	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL
PICACHO AJUSCO	167	COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL	TLALPAN	CIUDAD DE MÉXICO	14110
COYOACÁN	1501	COLONIA DEL VALLE	BENITO JUÁREZ	CIUDAD DE MÉXICO	03100
MORELOS	82	COLONIA JUÁREZ	CUAUHTÉMOC	CIUDAD DE MÉXICO	06600

Se destaca, que la ASF no proporcionará transporte para el traslado de los licitantes de la Sede Ajusco a los inmuebles Coyoacán - Linares y Morelos, por lo que deben considerar esta situación.

3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El "Servicio" podrá ser realizado por persona física o moral.

- a) En el caso de que sean **personas físicas** las que presten sus servicios como DRO, C/SE y/o C/I, se hace la siguiente precisión el DRO y C/SE deberán contar con registro vigente ante el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal y el C/I deberá contar con registro vigente expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI).
- b) En el caso de que sean **las personas morales** las que presten sus proposiciones en una partida o en las cuatro partidas deberán tener en su estructura orgánica profesionales con registro vigente de DRO, C/SE y C/I autorizados ante las autoridades anteriormente mencionadas y deberán presentar el registro vigente.
- El "Servicio" será prestado de acuerdo a las especificaciones indicadas en este anexo técnico y en los apéndices A1, A2 y A3 según corresponda, y concluirá cuando el Licitante adjudicado presente a entera satisfacción del Administrador del contrato los entregables especificados en el numeral 6 del presente anexo técnico.
- El licitante adjudicado no podrá subcontratar a otras empresas para realizar los servicios objeto del presente anexo técnico.

4 PERFIL DE "EL LICITANTE"

"EL LICITANTE", podrá ser persona física o moral que tenga la capacidad legal, técnica, económica, experiencia, especialidad, personal, la infraestructura y disponibilidad para la prestación del servicio con las características y cantidades solicitadas en el presente anexo técnico y sus apéndices.

5. REQUISITOS PARA EVALUACIÓN

En atención a lo previsto en el artículo 31 del Acuerdo, se hace de conocimiento de los licitantes, los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento u omisión de alguna de las especificaciones o requisitos solicitados en los referidos documentos afectará la solvencia de sus proposiciones y motivará su desechamiento.



Empresa reconocida y certificada en la Gerencia de Proyectos Integrales

Inventaria-Rico, No. 212, desp. 605, ej. Benito Juárez, Patricio
Sanz, Cel. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F.

Tel. Fax: 5534-3505 y 5534-8193
www.conculera.com





VALIDAD | TIEMPO | COSTO
www.consupro.mx

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. ASF-DGRMS-LPN-21/2023
Ciudad de México, a 26 de octubre del 2023

Requisitos que los licitantes deben cumplir:

- I. "EL LICITANTE" podrá ser persona física o moral y deberá acreditar tener registro vigente de DRO y C/SE, presentando copia simple legible del registro ante el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el
- II. Distrito Federal y el C/I ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) de igual manera presentando copia simple legible.
- III. "EL LICITANTE" podrá ser persona física o moral y deberá acreditar que cuenta con la experiencia de DRO, C/SE y C/I, (inscrito en el padrón de DRO, C/SE o C/I) en trabajos similares, mediante la entrega de curriculum vitae del licitante, el cual deberá contener como mínimo los datos generales del licitante: RFC, domicilio, número telefónico, dirección de correo electrónico, para proporcionar los servicios, experiencia en trabajos similares la cual se acreditará mediante referencias proporcionadas por "EL LICITANTE" para que estas puedan ser confirmadas. (relación de trabajos con características técnicas similares al anexo técnico), para el caso de persona moral, deberá presentar también el curriculum vitae de los DRO, C/SE y CI que forman parte de su plantilla.
- IV. "EL LICITANTE" deberá presentar copia simple legible de mínimo un instrumento jurídico (contrato, convenio, pedido, orden de compra, oficio de adjudicación, formatos autorizados por Alcaldías de la Ciudad de México, donde se observe su responsiva), debidamente formalizados previos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones de la presente convocatoria que lo acrediten con experiencia en trabajos con características técnicas similares a las descritas en el presente anexo técnico y sus apéndices, los instrumentos jurídicos formalizados podrán ser entre el licitante y cualquier otra persona física y/o moral, particulares, organismos autónomos, dependencias y/o entidades estatales o federales. En los instrumentos jurídicos se deberá identificar la vigencia (fecha de inicio y conclusión) estos deberán ser servicios con características técnicas como las descritas en el presente anexo técnico, con una antigüedad no mayor a 10 años, estos deben ser mencionados en su curriculum vitae.
- V. "EL LICITANTE" deberá presentar copia simple legible de documentos que acrediten el cumplimiento de la prestación de servicio, tales como: acta entrega recepción, liberación de fianza de cumplimiento, escrito expedido por la persona física o moral a la que se le prestó el servicio, que indique que los servicios fueron prestados por "EL LICITANTE" a entera satisfacción, la cual deberá estar firmada por el representante legal o la persona facultada para ello, estos deben ser de los instrumentos jurídicos presentados en el requisito del inciso III.
- VI. "EL LICITANTE" deberá proporcionar mediante escrito preferentemente en hoja membretada y firmada por el representante legal o la persona facultada para ello, los datos de contacto de "EL LICITANTE", tales como: domicilio, número telefónico, horario de atención y dirección de correo electrónico.
- VII. El licitante deberá presentar en hoja preferentemente membretada y firmada por el representante legal o la persona facultada para ello; la transcripción integral del Anexo Técnico, Apéndice A1, Apéndice A2 y Apéndice A3 de la presente convocatoria, incluyendo las modificaciones y precisiones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.



Empresa reconocida y certificada en la Gerencia de Proyectos Integrales

José María Rico, No. 212, desp. 505, eje Sur, esq. Patricia
Sant. Tel. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F.

Tel Fax: 5534-5505 / 5534-8332
www.consupro.mx





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. ASF-DGRMS-LPN-21/2023
Ciudad de México, a 26 de octubre del 2023

6. ENTREGABLES

El licitante adjudicado proporcionará a la Dirección de Infraestructura los entregables descritos en la Tabla 3 mediante escrito firmado.

Tabla 3

PARTIDA	CANTIDAD	ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA
1	3	Formatos de Visto Bueno de Seguridad y Operación de las instalaciones, con las respuestas del DRO, correspondientes a los inmuebles Ajusco, Coyoacán - Linares y Morelos.	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del documento registrado y validado ante las Alcaldías Tlalpan, Benito Juárez y Cuauhtémoc de la Ciudad de México.
2	3	Formatos de Visto Bueno de Seguridad y Operación de las instalaciones, con las respuestas DEL C/I, correspondientes a los inmuebles Ajusco, Coyoacán - Linares y Morelos, mismo formato que la partida 1, es formato compartido.	
3	3	Formatos de Constancias de Seguridad Estructural con las Respuestas del C/SE, correspondientes para los inmuebles Ajusco, Coyoacán - Linares y Morelos.	
4	3	Formatos de Visto Bueno de Seguridad y Operación de las instalaciones, correspondientes a los inmuebles Ajusco, Coyoacán - Linares y Morelos, registradas y validadas por parte de la autoridad competente, tramite a cargo del DRO.	
4	3	Formatos de Constancias de Seguridad Estructural con las Respuestas, correspondientes a los inmuebles Ajusco, Coyoacán - Linares y Morelos, registradas y validadas por parte de la autoridad competente, tramite a cargo del DRO.	

7. ADMINISTRADOR DEL "CONTRATO"

"El Servicio" será administrado por el Director de Infraestructura, o por quien lo sustituya o supla y será auxiliado por el Jefe de Departamento de Infraestructura "2" quienes serán responsables de administrar, supervisar, validar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en él, a través de la supervisión y control. Es también el responsable de comunicar oportunamente el atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, así como calcular y aplicar en su caso las penas convencionales y/o deductivas, y de ser necesario iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato respectivo y vigilar el cumplimiento del "Servicio" en los términos solicitados en este anexo técnico y sus apéndices.

8. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta 12 de diciembre de 2023.



Empresa reconocida y certificada en la Gerencia de Proyectos Integrales
José María Rico, No. 212, desp. 905, eje Sur, estr. Patricio
Sant. Col. Del Valle, tel. Benito Juárez, C.P. 06350, México, D.F.
Tel/Fax: 5534-3505 / 5534-3103
correo: info@proyectosintegrales.com.mx





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. ASF-DGRMS-LPN-21/2023
Ciudad de México, a 26 de octubre del 2023

9. LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las inspecciones oculares, levantamientos físicos, estudios, entre otras actividades que licitantes adjudicados determinen realizar, deberán confirmar con un día hábil de anticipación a través de correo electrónico (msanchezy@asf.gob.mx; gbrindiz@asf.gob.mx) el día, horario, nombre de las personas que asistirán, en un horario de 09:00 a 18:30 horas a la Dirección de Infraestructura, ubicada en carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México. Los servicios serán prestados en los inmuebles de la "ASF", con la siguiente ubicación:

Tabla 4

CARRETERA/AVENIDA/CALLE	NÚMERO EXTERIOR	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL
PICACHO AJUSCO	167	COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL	TLALPAN	CIUDAD DE MÉXICO	14110
COYOACÁN	1501	COLONIA DEL VALLE	BENITO JUÁREZ	CIUDAD DE MÉXICO	03100
MORELOS	82	COLONIA JUÁREZ	CUAUHTÉMOC	CIUDAD DE MÉXICO	06600

Para la prestación de los servicios, el licitante adjudicado deberá establecer coordinación con el administrador del contrato a través del jefe de departamento de infraestructura "2" de la "ASF". La documentación enlistada en el numeral 6. entregables y en sus apéndices correspondientes, deberá ser entregada al jefe de departamento de infraestructura "2" ubicado en la sede Ajusco carretera Picacho Ajusco, número 167, nivel -1, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14110, en un horario de lunes a viernes (días naturales) de 09:00 a 18:30 y sábados de 09:00 a 14:00 horas.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la prestación de "El Servicio", previa recepción de la impresión de la factura electrónica tipo CFDI, la cual deberá ser enviada a los correos electrónicos institucionales msanchezy@asf.gob.mx; gbrindiz@asf.gob.mx, con copia para proveedor.asf@asf.gob.mx, misma que deberá reunir los requisitos fiscales, así como los entregables correspondientes, esta será tramitada para el registro respectivo por la Dirección de Infraestructura de la ASF, incluyendo en su caso el acta de entrega-recepción correspondiente.

El pago deberá solicitarse invariablemente mediante transferencia electrónica, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá presentar un estado de cuenta reciente (nomayora tres meses de antigüedad) de la cuenta bancaria donde desea recibir el pago, mediante escrito dirigido por el representante legal, al Director de Contabilidad y Finanzas, con los datos bancarios necesarios para realizar la transferencia. Dicho pago será realizado al "PROVEEDOR", con base en lo estipulado en este anexo técnico y sus apéndices.

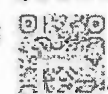


Empresa reconocida y certificada en la Gerencia de Proyectos Integrales

Asesoría Técnica y Operativa en el área de Infraestructura y Obras Públicas
Santitas del Valle del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, D.F.

Teléfono: 5004-3505/5534-8193
www.asf.gob.mx

0000008





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. ASF-DGRMS-LPN-21/2023
Ciudad de México, a 26 de octubre del 2023

Para la procedencia del pago son requisitos:

- 1) Que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado al administrador del contrato y éste a la Dirección de Recursos Materiales, la garantía de cumplimiento con la revisión de la Dirección de Contratos y Convenios.
- 2) Que el contrato se encuentre debidamente firmado por todas las partes que lo suscriben.
- 3) Que se cuente con los acreditables revisados y autorizados por el administrador del contrato y quien lo auxilia.
- 4) Que se haya firmado el acta de entrega-recepción correspondiente.

11. NORMAS

"EL LICITANTE" deberá comprometerse al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad que directa o indirectamente se relacionen con la prestación objeto de este procedimiento, de acuerdo con los apéndices A1, A2 y A3.

"EL LICITANTE" además deberá asegurar cumplir con la normatividad siguiente:

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
- Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
- Procedimientos Únicos para la Atención de Trámites y Servicios.

12. CALIDAD DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

El licitante adjudicado queda obligado ante **"LA ASF"** a responder de la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente anexo técnico y sus apéndices y en las disposiciones jurídicas aplicables, quedando a salvo los derechos de **"LA ASF"** para ejercitar las acciones legales que le correspondan.

13. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Respecto a la evaluación del procedimiento, se precisa que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"LOS LICITANTES"** con las características y especificaciones del servicio ya que estos se encuentran estandarizados en el mercado y no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica por tanto el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos para evaluación establecidos en la convocatoria, en el anexo técnico y sus apéndices que garanticen la prestación del servicio, por lo que se aplicará el método de **EVALUACIÓN BINARIA "CUMPLE - NO CUMPLE"**, de conformidad con el capítulo II. de los Procedimientos de Adjudicación para la Adquisición, Arrendamiento de Bienes muebles y Prestación de Servicios, al subcapítulo II.2 de



Empresa reconocida y certificada en la Gerencia de Proyectos Integrales

Isabel María Ríos, No. 212, desp. 505, ej. 6 Sur, sector: Patrón Sanz, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F.

Tel. Fijo: 5534-3505 / 5534-8193
www.consumpro.mx





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. ASF-DGRMS-LPN-21/2023
Ciudad de México, a 26 de octubre del 2023

la Licitación Pública, numeral II.2.4 de la Evaluación de las Propositiones, de las Reglas de Operación para Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Prestación de Servicios en la ASF.

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" deberá presentar al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" la garantía de cumplimiento divisible de las partidas 1 y 4 que serán asignadas a un licitante y la garantía de cumplimiento indivisible para las partidas 2 y 3 respectivamente, en caso de que a un solo licitante se le asignen las partidas 2 y 3 deberá presentar la garantía de cumplimiento divisible, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del mismo, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, constituida en moneda nacional a favor de la ASF, mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato antes del I.V.A.

La garantía de cumplimiento del "contrato", podrá ser liberada únicamente mediante escrito y firmado por el servidor público que cuente con facultades para la cancelación de fianzas cuando el Proveedor haya cumplido todas las obligaciones que se deriven del "contrato" que garantiza.

15. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica

16. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el Licitante adjudicado no preste los servicios en los plazos establecidos en este anexo técnico y sus apéndices, el administrador del contrato aplicará una pena del 1% por cada día natural de atraso sobre el importe de los servicios no prestados.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del 10% del monto total del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato.

El proveedor deberá pagar mediante transferencia electrónica el importe total de la (s) pena (s) convencionales a una cuenta bancaria que le proporcione la Subdirección de Tesorería, una vez validada la recepción de los recursos, se procederá a elaborar el recibo correspondiente.

17. DEDUCCIONES

Las deductivas por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio que se aplicarán a el Licitante adjudicado serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del acuerdo y conforme a lo estipulado en el presente anexo técnico y sus respectivos apéndices, en los siguientes casos:

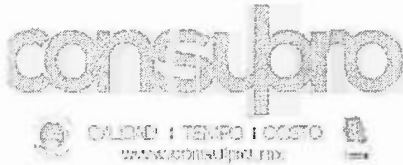


Empresa reconocida y certificada en la Gerencia de Proyectos Integrales

Boletín de Noticias, No. 212, de agosto 2023, sobre Buen Gobierno y Transparencia
Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015

Identificación SE-04-SS-006, 05-04-8323





LCITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. ASF-DGRMS-LPN-21/2023
Ciudad de México, a 26 de octubre del 2023

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
Cuando por Causas imputables a "EL PROVEEDOR" preste los servicios de forma parcial de acuerdo con los numerales 2, 3 y 6 y el apéndice A1 del presente anexo técnico.	Se aplicará una deducción del 5% diario sobre el importe de los servicios prestados de forma parcial de conformidad a lo establecido en los numerales 2, 3, 6 y el apéndice A1 del presente anexo técnico, la deducción se aplicará del importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes del IVA.
Cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR" preste los servicios de forma deficiente de acuerdo con los numerales 2, 3 y 6 y el apéndice A1 del presente anexo técnico.	Se aplicará una deducción del 5% diario sobre el importe de los servicios prestados de forma deficiente de conformidad a lo establecido en los numerales 2, 3, 6 y el apéndice A1 del presente anexo técnico, la deducción se aplicará del importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes del IVA.
Cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR" preste los servicios de forma parcial de acuerdo con los numerales 2, 3 y 6 y el apéndice A2 del presente anexo técnico.	Se aplicará una deducción del 5% diario sobre el importe de los servicios prestados de forma parcial de conformidad a lo establecido en los numerales 2, 3, 6 y el apéndice A2 del presente anexo técnico, la deducción se aplicará del importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes del IVA.
Cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR" preste los servicios de forma deficiente de acuerdo con los numerales 2, 3 y 6 y el apéndice A2 del presente anexo técnico.	Se aplicará una deducción del 5% diario sobre el importe de los servicios prestados de forma deficiente de conformidad a lo establecido en los numerales 2, 3, 6 y el apéndice A2 del presente anexo técnico, la deducción se aplicará del importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes del IVA.
Cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR" preste los servicios de forma parcial de acuerdo con los numerales 2, 3 y 6 y el apéndice A3 del presente anexo técnico.	Se aplicará una deducción del 5% diario sobre el importe de los servicios prestados de forma parcial de conformidad a lo establecido en los numerales 2, 3, 6 y el apéndice A3 del presente anexo técnico, la deducción se aplicará del importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes del IVA.
Cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR" preste los servicios de forma deficiente de acuerdo con los numerales 2, 3 y 6 y el apéndice A3 del presente anexo técnico.	Se aplicará una deducción del 5% diario sobre el importe de los servicios prestados de forma deficiente de conformidad a lo establecido en los numerales 2, 3, 6 y el apéndice A3 del presente anexo técnico, la deducción se aplicará del importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes del IVA.

Dichas deductivas se calcularán por día natural hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la prestación de los servicios en los términos pactados, sin que las deductivas excedan la garantía de cumplimiento del contrato.

El rechazo y devolución del "SERVICIO" por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, imputables a el Licitante adjudicado, en más de dos ocasiones durante la vigencia del servicio, de acuerdo con los numerales 2, 3, 6 y los apéndices correspondientes del presente anexo técnico se podrá iniciar el procedimiento de la rescisión del contrato.

Los montos para deducir se deberán aplicar preferentemente en los comprobantes fiscales digitales que el proveedor presente para su cobro, o mediante nota de crédito, una vez cuantificada la deducción.



Empresa reconocida y certificada en la Gerencia de Proyectos Integrales

José María Rico, No. 211, desp. 505, eje Sur, seq. Patricia
Sanz, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100 México D.F.

Tel. Fax: 5534-3505 / 5534-5123
www.consumpro.mx





QUALIDAD | TIEMPO | COSTO
WWW.CIPIS.COM.MX

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. ASF-DGRMS-LPN-21/2023
Ciudad de México, a 26 de octubre del 2023

correspondiente (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior).

La acumulación de las deductivas no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del 10% del monto total del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato en términos de lo dispuesto en el artículo 54 del acuerdo.

ATENTAMENTE

Ing.Arq. Sergio Hernández Hernández

Socio administrador

Consultoria Interdisciplinaria de Proyectos Integrales, S.C.

0000013



Empresa reconocida y certificada en la Gerencia de Proyectos Integrales

José María Rico, No. 212, desp. 505, ej. 8 sur, col. Patricia
Sanz, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 06460, México, D.F.

Tel. Fax: 5534-3505 / 5534-8193
www.cipis.com.mx





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. ASF-DGRMS-LPN-21/2023
Ciudad de México, a 26 de octubre del 2023

APÉNDICE A3

PARTIDA 3

PARTIDA 3. OTORGAR RESPONSIVA DEL CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL, SEGÚN CORRESPONDA, PARA EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES, Y PARA LA CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA LAS SEDES AJUSCO, COYOACÁN Y MORELOS, PROPIEDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ANTE LAS ALCALDÍAS TLALPAN, BENITO JUÁREZ Y CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. OBJETO DEL SERVICIO.

La ASF en cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 36 apartado A, fracción I, incisos a) y b), 38 fracción I, inciso e) y Artículo 39 fracción I, inciso a) y h), 68, 71, 71 BIS, 90, 139 fracciones I subgrupo A2, inciso c caso 1 y caso 3 y II subgrupo B1 inciso a, caso 4 y 170 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, requiere de la contratación de un Corresponsable en Seguridad Estructural, para que otorgue su responsiva para el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones, así como para la Constancia de Seguridad Estructural para los inmuebles Ajusco, Coyoacán y Morelos propiedad de la ASF.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y ALCANCES

Para este procedimiento C/SE, deberá realizar el siguiente servicio:

Tabla 1

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SEDE
3	Otorgar Responsiva del Corresponsable en Seguridad Estructural, según corresponda, para el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones, y para la Constancia de Seguridad Estructural para las Sedes Ajusco, Coyoacán - Linares y Morelos, propiedad de la Auditoría Superior de la Federación, ante las Alcaldías Tlalpan, Benito Juárez y Cuauhtémoc de la Ciudad de México.	Ajusco, Coyoacán - Linares y Morelos

"EL C/SE" adjudicado tendrá acceso a las instalaciones de las sedes de la ASF para verificar su infraestructura y servicios, así como a los expedientes de cada uno de los inmuebles los que se relacionan en la tabla 2, se destaca que es la única información que dispone la ASF, a efecto de revisar y clasificar la documentación técnica y administrativa que le sea útil, según corresponda, para obtener el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones, así como la Constancia de Seguridad Estructural, sujetándose en lo aplicable a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (RCDF), última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de abril de 2022, así como los Procedimientos Únicos para la Atención de Trámites y Servicios y las Normas Técnicas Complementarias del RCDF, documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2 de julio de 2012 y el 20 de julio de 2021, respectivamente.

"EL C/SE", será responsable de suscribir el formato del Visto Bueno de Seguridad y Operación de las instalaciones y coordinarse con el DRO de verificar que tiene toda la información que atiende los requisitos para la obtención de la Constancia de Seguridad Estructural, según corresponda a cada inmueble.

Si con motivo de la revisión, la autoridad competente le hace del conocimiento al "C/SE" respecto de alguna omisión y/o solicitud de complemento de algún requisito, "EL C/SE" tendrá la obligación de desahogarlo en tiempo y forma, sin que esta situación origine costos adicionales para la ASF.

El licitante adjudicado, por lo que hace a la partida 3 presentará como entregable la documentación probatoria que integra la responsiva del Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones, así como la Constancia de Seguridad Estructural.

0000348



Empresa reconocida y certificada en la Gerencia de Proyectos Integrales

José María Rico, No. 212, desp. 205, ej. 5 Sur, col. San Patricio, CDMX, C.P. 06700, México, D.F.
Tel. Fax: 5534-3505 / 5534-8193





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. ASF-DGRMS-LPN-21/2023
Ciudad de México, a 26 de octubre del 2023

"EL C/SE, deberá coordinarse con Director Responsable de Obra para atender el cumplimiento de lo solicitado en los formatos para el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las instalaciones y de la Constancia de Seguridad Estructural, incluida la responsiva en cada uno de ellos y estar atento a las indicaciones que dicte el Director Responsable de Obra."

Tabla 2. Datos de inmuebles

Sede	Ubicación	Documentación técnica en expediente ASF	Último trámite realizado por la ASF ante las Alcaldías correspondientes
Ajusco	Carretera Picacho-Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código postal 14110, previo acuerdo con el administrador del contrato. Áreas de construcción edificios "A": 64,689.98 m2, incluye estacionamiento "B" y "B1": 4,985.97m2	Edificio "A" • Planos estructurales: impresos y en formato electrónico • Planos arquitectónicos: impresos y en formato electrónico • Planos sistema contra incendio: impresos y en formato electrónico • Dictamen de seguridad estructural: impreso • Memorias de cálculo: medios electrónicos Edificio "B" • Planos estructurales: en formato electrónico • Planos arquitectónicos: en formato electrónico • Planos sistema contra incendio: en formato electrónico • Memorias de cálculo a. losa y trabe de elevador 4. escalera de emergencia 5. escalera principal 6. marquesina • Memoria descriptiva proyecto contra incendio Edificio "B1" • Planos estructurales: en formato electrónico • Planos arquitectónicos: en formato electrónico. Edificios A, B y B1 Dictamen de Comportamiento Estructural (20 de septiembre de 2017)	Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones (01 de febrero de 2017). Constancia de Seguridad Estructural (01 de febrero de 2017).
Coyoacán-Linares	Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, C.P. 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, previo acuerdo con el administrador del contrato. Áreas de construcción edificios Edificios "A", "B" "C" y Linares 12,706.27m2	Edificios A, B, C y Linares • Planos estructurales: impresos y en formato electrónico. • Planos arquitectónicos: impresos y en formato electrónico. • Planos topográficos: impresos y en formato electrónico.	Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones (16 de mayo de 2012). Constancia de Seguridad Estructural (11 de mayo de 2012).



Empresa reconocida y certificada en la Gerencia de Proyectos Integrales

José María Rico, No. 212, desp. 505, eje Sur, seq. Patricia
Sanz, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F.

Tel. Fax: 5534-3505 / 5534-8193
www.consulpro.mx



0000349





CALIDAD | TIEMPO | COSTO
www.consumpro.mx

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. ASF-DGRMS-LPN-21/2023
Ciudad de México, a 26 de octubre del 2023

Sede	Ubicación	Documentación técnica en expediente ASF	Último trámite realizado por la ASF ante las Alcaldías correspondientes
		- Planos sistema contra incendio: impresos y en formato electrónico. - Dictamen de Comportamiento Estructural (20 de septiembre de 2017)	
Morelos	Calle Morelos número 82, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, previo acuerdo con el administrador del contrato. Áreas de construcción edificios 2,213.67m2	- Planos estructurales: impresos y en formato electrónico - Planos arquitectónicos: impresos y en formato electrónico - Planos topográficos: impresos y en formato electrónico - Planos sistema contra incendio: impresos y formato electrónico - Dictamen de Comportamiento Estructural (25 de septiembre de 2017)	Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones (6 de julio de 2012) Constancia de Seguridad Estructural (01 de abril de 2011)

ATENTAMENTE

ING.ARQ. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

CONSULTORIA INTERDISCIPLINARIA DE PROYECTOS INTEGRALES, S.C.



Empresa reconocida y certificada en la Gerencia de Proyectos Integrales

José María Rico, Mo. 212, desp. 505, eje Sur, vial. Patricia Sanz, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 07100, México, D.F.

Tel/Fax: 5534-3505/-5534-8183
www.consultoriaind.com.mx



0000352

ANEXO 3 DEL CONTRATO PARA LOS SERVICIOS PARA OBTENER EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA LOS INMUEBLES, NÚMERO ASF-UGA-DGRMS-DCyC-101/2023 CELEBRADO ENTRE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y CONSULTORÍA INTERDISCIPLINARIA DE PROYECTOS INTEGRALES, S.C.



CALIDAD TIEMPO COSTO
www.consumpro.mx

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. ASF-DGRMS-LPN-21/2023
Ciudad de México, a 26 de octubre del 2023

ANEXO B

FORMATO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Yo, Ing. Arg. Sergio Hernández Hernández manifiesto; que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: Consultoría Interdisciplinaria de Proyectos Integrales, S.C.; que acepto todas y cada una de las especificaciones, características y condiciones establecidas en el ANEXO A (ANEXO TÉCNICO) y acepto dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos y disposiciones del presente, referente a la Convocatoria para los "SERVICIOS PARA OBTENER EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN" correspondiente a la Licitación Pública Nacional número ASF-DGRMS-LPN-21/2023, así como a dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos del presente ANEXO A ANEXO TÉCNICO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), APÉNDICE A1, APÉNDICE A2, APÉNDICE A3, según corresponda y las precisiones y modificaciones que deriven de la junta de aclaraciones.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de servicios	Precio unitario	Importe	IIVA	Total
1	Otorgar Responsiva del Director Responsable de Obra, para el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones, de las Sedes Ajusco, Coyoacán - Linares y Morelos, propiedad de la Auditoría Superior de la Federación, ante las Alcaldías Tlalpan, Benito Juárez y Cuauhtémoc de la Ciudad de México.	Servicio	1	\$850,000.00	\$850,000.00	\$ 136,000.00	\$ 986,000.00
	Otorgar Responsiva del Corresponsable en Instalaciones, para el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones para las Sedes Ajusco, Coyoacán - Linares y Morelos propiedad de la Auditoría Superior de la Federación, ante las Alcaldías Tlalpan, Benito Juárez y Cuauhtémoc de la Ciudad de México.	Servicio	1	\$ 850,000.00	\$ 850,000.00	\$136,000.00	\$ 986,000.00
3	Otorgar Responsiva del Corresponsable en Seguridad Estructural, para el Visto Bueno de Seguridad y Operación de	Servicio	1	\$ 850,000.00	\$ 850,000.00	\$ 136,000.00	\$ 986,000.00



Empresa reconocida y certificada en la Gerencia de Proyectos Integrales

Los éxitos de México, No. 212, desp. 905, c/o. Ecu, en q. Patricio

Tel/Fax: 5534-3505 / 5534-8393





CALIDAD TIEMPO COSTO
www.consumpro.mx

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. ASF-DGRMS-LPN-21/2023
Ciudad de México, a 26 de octubre del 2023

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe	IVA	Total
	las instalaciones, y para la Constancia de Seguridad Estructural para las Sedes Ajusco, Coyoacán - Linares y Morelos propiedad de la Auditoría Superior de la Federación, ante las Alcaldías Tlalpan, Benito Juárez y Cuauhtémoc de la Ciudad de México.						
1	Presentar ante las Alcaldías Tlalpan, Benito Juárez y Cuauhtémoc de la Ciudad de México el Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones, así como la Constancia de Seguridad Estructural de las Sedes Ajusco, Coyoacán - Linares y Morelos para su registro.	Servicio	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 8,000.00	\$ 58,000.00
MONTO TOTAL					\$ 2,600,000.00	\$ 416,000.00	\$ 3,016,000.00

Monto total por los servicios sin IVA es de \$ 2, 600,000.00 (dos millones seiscientos pesos 00/100 m.n.)
Monto de IVA es de \$ 416,000.00 (cuatrocientos dieciséis mil pesos 00/100 m.n.)

MONTO TOTAL CON IVA \$ 3,016,000.00 (TRES MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

CON UN PERIDO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE 40 DIAS CALENDARIO.

nuestra propuesta incluye:

- nuestra propuesta es en pesos mexicanos.
- nuestros precios son fijos durante la vigencia de la contratación.
- nuestra propuesta tiene una vigencia de 60 días hábiles contados a partir del acto de presentación y apertura.
- nuestra propuesta tiene comprendidos todos los gastos, impuestos, derechos, mano de obra, transportación y cualquier otro que tuviera que efectuar para la prestación de los servicios requeridos por la auditoría superior de la federación, incluyendo el aseguramiento hasta el sitio de la prestación.

ATENTAMENTE

Ing.Arq. Sergio Hernández Hernández
Representante Legal
Consultoria Interdisciplinaria de Proyectos Integrales, S.C.



Empresa reconocida y certificada en la Gerencia de Proyectos Integrales

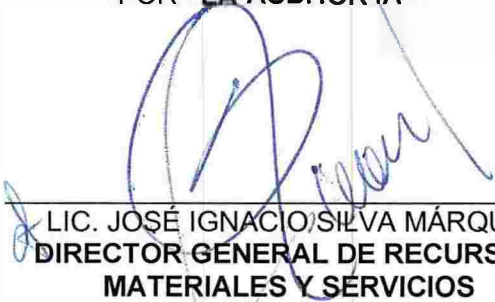
José María Rico, No. 212, desp. 905, eje Sur, esq. Patricia Sanz, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 063100 - México, D.F.

Tel-Fax: 5534-3505 y 5534-8393

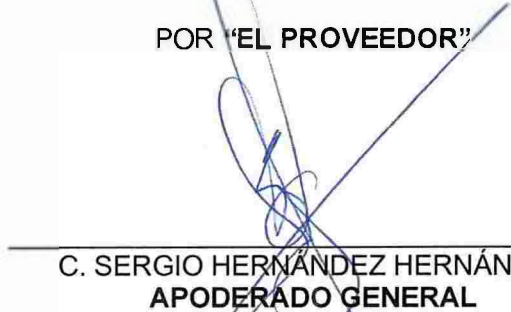


Leídos que fueron los presentes anexos y sabedoras de su contenido y alcance legal, las partes los firman de conformidad por quintuplicado al margen y al calce, en la Ciudad de México, el día **09 de noviembre de 2023**.

POR "LA AUDITORÍA"


LIC. JOSÉ IGNACIO SILVA MÁRQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"


C. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
APODERADO GENERAL

"AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL"


C.P. GERARDO GANCHOITI RUÍZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
FINANCIEROS

"EL ADMINISTRADOR"


ING. MAURICIO SÁNCHEZ YÁÑEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

"CORRESPONSABLES"


ARQ. LUIS ALBERTO DÁVILA HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA


ING. GABRIEL BRINDIZ GARCÍA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
INFRAESTRUCTURA "2"

"REVISIÓN JURÍDICA"


LIC. JESÚS GONZÁLEZ DÍAZ
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS


LIC. LUIS ERNESTO MARTÍNEZ PALAFOX
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y CONVENIOS

En la Ciudad de México, a las trece horas del día 18 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 20, fracción XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; 5, 6, 9, 14, fracción II y 16, fracción II, de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, se reúnen por video conferencia a través de la plataforma Teams, los integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación: la **Licda. Areli Cano Guadiana**, Suplente del Titular de la Unidad de Normatividad y Enlace Legislativo y Presidente del Comité; la **Mtra. Sarai Maribel Flores Rodríguez**, Suplente del Titular de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación y Vocal; el **Lic. David Isaac Ortiz Calzada**, Suplente del Titular de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado y Vocal; el **Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda**, Suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Vocal y el **Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza**, Suplente de la Titular de la Unidad General de Administración y Vocal. Asimismo, en calidad de invitados se cuenta con la asistencia del **Lic. Alejandro Morales Juárez**, de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero; de la **Licda. Joseline Ramírez González**, de la Auditoría Especial del Desempeño; de la **Licda. Lorena Martínez González**, de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y de la **Mtra. Claudia Sofía Corichi García**, de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización. Están presentes el **Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina**, Director de Recursos Materiales y suplente del responsable del área coordinadora de archivos en su calidad de asesor y la **Licda. Myrna García Vigueras**, Subdirectora de Acceso a la Información y Suplente del Secretario de Acuerdos del Comité.

La suplente del Presidente del Comité solicita a la Secretaria de Acuerdos verificar si existe el quórum requerido para celebrar la sesión; quien en respuesta informa que se cuenta con el quórum para sesionar; en consecuencia se procede al desarrollo de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de orden del día, se emite la resolución siguiente:

ACUERDO
01SO/CT/ASF/18012024.01

Se aprueba **por unanimidad** de votos, el **orden del día** para la presente sesión.

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, relacionado con la publicación de las actas de las sesiones del Comité de Transparencia, se da cuenta de las doce actas de las sesiones de este órgano colegiado celebradas entre el 19 de octubre de 2023 y el 11 de enero de 2024 y, se emite la resolución siguiente:

ACUERDO
01SO/CT/ASF/18012024.02

Por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia da por recibido el reporte presentado y toma **conocimiento** de las actas suscritas y publicadas oportunamente en la página oficial de la ASF, las cuales se listan a continuación:

2023	
Sesión	Fecha de celebración
Cuarta sesión ordinaria	19 de octubre
Trigésima octava sesión extraordinaria	26 de octubre
Trigésima novena sesión extraordinaria	1ro de noviembre
Cuadragésima sesión extraordinaria	9 de noviembre
Cuadragésima primera sesión extraordinaria	16 de noviembre
Cuadragésima segunda sesión extraordinaria	23 de noviembre
Cuadragésima tercera sesión extraordinaria	30 de noviembre
Cuadragésima cuarta sesión extraordinaria	7 de diciembre
Cuadragésima quinta sesión extraordinaria	14 de diciembre
2024	
Sesión	Fecha de celebración
Primera sesión extraordinaria	4 de enero
Segunda sesión extraordinaria	8 de enero
Tercera sesión extraordinaria	11 de enero

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo a la aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia para **2024**, se emite la resolución siguiente:

ACUERDO 01SO/CT/ASF/18012024.03	Con fundamento en el artículo 12, fracción III de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, por unanimidad de votos, se aprueba el calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia para el ejercicio 2024.
--	---

4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación como **confidencial** de los datos que serán protegidos por el área responsable de la información al momento de elaborar su **versión pública**, solicitada mediante oficio número UGA/DGRMS/042/2024, suscrito por el Director General de Recursos Materiales y Servicios, adscrito a la Unidad General de Administración, para dar cumplimiento a la obligación establecida en el **artículo 70, fracción XXVIII** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionada con los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, se emite la resolución siguiente: -----

ACUERDO 01SO/CT/ASF/18012024.04	Con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la clasificación como confidencial de los siguientes datos: números telefónicos particulares de personas físicas, Clave Única de Registro de Población (CURP), nombres y firmas de personas físicas ajenas a los procesos de contratación o adjudicación; así como números de cuentas bancarias y claves interbancarias de personas físicas y morales privadas, tal y como se precisa en lo conducente en cada una de las carátulas de clasificación presentadas por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Unidad General de Administración. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. En consecuencia, el área responsable de la información prevé la versión pública de 23 contratos, dos convenios y dos oficios de adjudicación, correspondientes al cuarto trimestre de 2023, en los cuales se omiten los datos
--	---

Ciudad de México, 18 de enero de 2024

	referidos, conforme a lo previsto en los artículos 106, fracción III y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, fracción III, 108 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
--	---

5. En desahogo del quinto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, **confirmación de clasificación como confidencial** de los datos que serán protegidos por el área responsable de la información al momento de elaborar su **versión pública**, solicitado mediante oficio número UGA/DVMA/017/2024, suscrito por el Director de Vinculación y Mejora Administrativa y Enlace ante la Unidad de Transparencia, para dar cumplimiento a la **obligación establecida en el artículo 70, fracción IX**, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **específicamente con el criterio 27**, en donde se solicita el hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas en el **cuarto trimestre de 2023**, se emite la resolución siguiente: -----

ACUERDO 01SO/CT/ASF/18012024.05	Con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la clasificación como confidencial del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas, contenido en los comprobantes impresos (CFDI), por tratarse de un dato personal que identifica o hace identificable a su titular e incide en su vida privada. Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y el numeral Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En consecuencia, el área responsable de la información elabora la versión pública de 6,747 comprobantes impresos (CFDI), para la actualización de la información prevista en el artículo 70, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al cuarto trimestre de 2023, en términos de lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información
--	--

	Pública, así como 98, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, conforme a la carátula de clasificación presentada por la Dirección General de Recursos Financieros.
--	---

6. En desahogo del sexto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación como **confidencial** de los datos que serán protegidos por el área responsable de la información al momento de elaborar su **versión pública**, así como de las **medidas de seguridad** que serán adoptadas en caso de llevarse a cabo la consulta directa de la misma, solicitado mediante el oficio con número UGA/DVMA/031/2024, suscrito por el Director de Vinculación y Mejora Administrativa y Enlace ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030123001291**, relativa a: *"Expediente laboral o de empleado del Director de Normas de la UNIDAD de Normativa y Enlace con Diputados. Testar datos personales si es necesario."* (sic); se emite la resolución siguiente: -----

ACUERDO 01SO/CT/ASF/18012024.06	Con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la clasificación como confidencial de los siguientes datos: fecha y lugar de nacimiento, edad, nacionalidad, sexo, estado civil, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de empleado, domicilio, correo electrónico y teléfono (fijo y celular) particulares, firma, fotografía, información patrimonial, datos personales de beneficiarios de familiares y de terceros y análogos. Ello, en virtud de tratarse de información que incide en la vida privada de las personas o que cuentan con características particulares de sus titulares. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el numeral Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En consecuencia, con fundamento en los artículos 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 108 y 118 de la Ley Federal de
--	---

	Transparencia y Acceso a la Información Pública el área responsable de la información prevé la versión pública de la documentación que forma parte del expediente laboral de una persona servidora pública, conforme a la carátula presentada por la Dirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Unidad General de Administración, para dar atención en lo conducente a la citada solicitud. Asimismo, se aprueban las medidas de seguridad que serán implementadas por el área responsable, en caso de llevarse a cabo la consulta directa de la información, conforme a lo previsto en el artículo 133 de la citada Ley General y el Capítulo X de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
--	---

7. En desahogo del séptimo punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación de información como **reservada**, solicitada mediante los oficios con número AESII/ST/0020/2024, suscrito por la Secretaría Técnica de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y Enlace ante la Unidad de Transparencia y AECF/0016-A/2024, suscrito por el Asesor de la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero y Enlace con la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030123001316**, relativa a: *"solicito la lista de personas que al mismo tiempo fueron beneficiarios del programa jóvenes construyendo el futuro y que al mismo tiempo eran servidores de la nación, de los años 2017 al 2023. Datos complementarios: solicito la lista de personas que al mismo tiempo fueron beneficiarios del programa jóvenes construyendo el futuro y que al mismo tiempo eran servidores de la nación, de los años 2017 al 2023"* (sic); se emite la resolución siguiente: -----

ACUERDO 01SO/CT/ASF/18012024.07	Con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la clasificación como reservada de la lista de personas que al mismo tiempo fueron beneficiarios por el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro y eran Servidores de la Nación, la cual tiene relación con las auditorías efectuadas a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, identificadas con los números 375, 394, 351 y 359 de las Cuentas Públicas 2019 a 2022; dicha información se vincula con el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, al estar ligada de manera directa con procedimientos de investigación en trámite, que se encuentra en proceso de análisis, sin que se haya emitido una determinación definitiva, por lo que, de ser divulgada, podría trastocar la verificación del cumplimiento de leyes que se lleva a cabo; además de que
--	--

	se estaría actuando en beneficio de un interés particular o privado que no puede estar por encima del interés público; aunado a que podría incurrirse en responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos al divulgar información de un procedimiento de investigación que se encuentra en trámite, lo que causaría un daño irreparable y no cuantificable a la facultad de esta entidad investigadora, quebrantando los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los derechos humanos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas y, conforme a la prueba de daño presentada por la Dirección General de Investigación "A", adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, a la cual se adhiere la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", adscrita a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, para dar atención a la solicitud de mérito. El periodo de reserva es por cuatro años y siete meses.
--	--

8. En desahogo del octavo punto del orden del día, relativo a la presentación del **Informe Semestral de actividades del Comité de Transparencia**, correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2023, se emite la resolución siguiente:-----

ACUERDO 01SO/CT/ASF/18012024.08	En términos de lo previsto en el artículo 12, fracción VIII de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, por unanimidad de votos, se aprueba tener por presentado el Informe Semestral de actividades del Comité de Transparencia, correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2023, el cual será remitido a la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación, para los efectos conducentes.
--	--

9. En desahogo del noveno punto del orden del día, relativo a la presentación del **Reporte Ejecutivo de los recursos de revisión resueltos por el INAI**, actualizado al cuarto trimestre de 2023, se emite la resolución siguiente:-----

ACUERDO 01SO/CT/ASF/18012024.09	Con fundamento en los artículos 44, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, se aprueba tener por recibido el Reporte de los recursos de revisión resueltos por el INAI, actualizado al cuarto trimestre de 2023.
--	--

10. En desahogo del décimo punto del orden del día, relativo a la presentación del **Informe de capacitación en transparencia, datos personales y temas relacionados 2023**, remitido mediante el oficio con número UNEL/DGT/DCIVSNT/02/2024, suscrito por el Director de Colaboración Institucional y Vinculación con el Sistema Nacional de Transparencia; se emite la resolución siguiente: -----

ACUERDO 01SO/CT/ASF/18012024.10	Con fundamento en los artículos 44, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el 65, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 30, fracción III; 33, fracción VIII y 84, fracción VII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por unanimidad de votos, se aprueba tener por recibido el Informe de capacitación en transparencia, datos personales y temas relacionados 2023.
--	---

11. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, relativo a la presentación del **Informe de seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en el Programa de Protección de Datos Personales de la Auditoría Superior de la Federación 2020-2023**; se emite la resolución siguiente: -----

ACUERDO 01SO/CT/ASF/18012024.11	Con fundamento en los artículos 30, fracción II; 83 y 84, fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en correlación con el diverso 47 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, así como 39 de la Política de Protección de Datos Personales de la Auditoría Superior de la Federación, se aprueba tener por presentado el Informe de
--	---

	seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en el Programa de Protección de Datos Personales de la Auditoría Superior de la Federación 2020-2023.
--	--

12. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, relativo a la presentación del Programa de Protección de Datos Personales de la Auditoría Superior de la Federación 2024-2026; se emite la resolución siguiente: -----

ACUERDO 01SO/CT/ASF/18012024.12	Con fundamento en los artículos 30, fracción II; 83 y 84, fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en correlación con el diverso 47 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, así como 39 de la Política de Protección de Datos Personales de la Auditoría Superior de la Federación, por unanimidad de votos, se aprueba el Programa de Protección de Datos de la Auditoría Superior de la Federación, 2024-2026.
--	--

13. Asuntos generales-----

Al no registrarse asuntos generales y no habiendo más asuntos que tratar, la **Licda. Areli Cano Guadiana**, Suplente del Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las trece horas con treinta minutos del día dieciocho de enero de 2024, levantándose la presente acta para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y firma autógrafa al calce por los miembros del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación.-----


Licda. Areli Cano Guadiana
Suplente del Titular de la
Unidad de Normatividad y Enlace
Legislativo y
Titular de la Unidad de Transparencia
Presidente


Mtra. Sarai Maribel Flores Rodríguez
Suplente del Titular de la
Unidad Técnica de la
Auditoría Superior de la Federación
Vocal



Lic. David Isaac Ortiz Calzada

Suplente del Titular de la
Auditoría Especial del Gasto Federalizado
Vocal



Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda

Suplente del Titular de la
Unidad de Asuntos Jurídicos
Vocal



Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza

Suplente de la Titular de la
Unidad General de Administración
Vocal



Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina

Suplente del responsable del área
coordinadora de archivos
Asesor



Licda. Myrna García Vigueras
Subdirectora de Acceso a la Información y
Suplente del Secretario de Acuerdos

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación 2024.

VERSIONES PÚBLICAS DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS, CELEBRADOS EN EL
CUARTO TRIMESTRE 2023, CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES

FECHA DE CLASIFICACIÓN:	18/01/2024														
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios														
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Datos personales e información confidencial														
PERIODO DE CLASIFICACIÓN:	No aplica														
FUNDAMENTO LEGAL:	De conformidad con lo establecido en el artículo 6°, apartado "A" fracción II y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70 fracción XXVIII, 100, 106 fracción III, 116 párrafo primero y párrafo tercero y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 98 fracción III y 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; numerales quinto, noveno, trigésimo octavo fracción I, y fracción III, sexagésimo y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas.														
NÚMERO DE EXPEDIENTES DE CONTRATOS Y CONVENIO:	23 contratos como a continuación se describen: <table><tr><td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-074/2023</td><td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-115/2023</td></tr><tr><td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGAGF"D"-075/2023</td><td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-116/2023</td></tr><tr><td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-092/2023</td><td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-117/2023</td></tr><tr><td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-097/2023</td><td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-120/2023</td></tr><tr><td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-099/2023</td><td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-ICADEFIS-121/2023</td></tr><tr><td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-100/2023</td><td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-123/2023</td></tr><tr><td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-101/2023</td><td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGAGFD-126/2023</td></tr></table>	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-074/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-115/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGAGF"D"-075/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-116/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-092/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-117/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-097/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-120/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-099/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-ICADEFIS-121/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-100/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-123/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-101/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGAGFD-126/2023
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-074/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-115/2023														
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGAGF"D"-075/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-116/2023														
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-092/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-117/2023														
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-097/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-120/2023														
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-099/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-ICADEFIS-121/2023														
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-100/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-123/2023														
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-101/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGAGFD-126/2023														

**UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS**

	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-104/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-137/2023
	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-ICADEFIS-105/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-138/2023
	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-106/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-139/2023
	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-108/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-140/2023
	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGRH-112/2023	
2 convenios como a continuación se describe		
	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-027/2022	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-083/2022

PARTE O SECCIONES CONFIDENCIALES CUENTAS BANCARIAS Y/O CLABE INTERBANCARIA DE PERSONAS FÍSICAS PRIVADAS.	Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas privadas. El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (Criterio 10/17 ¹ INAI)
NOMBRES DE PERSONAS FÍSICAS AJENAS A LOS	Nombres de personas físicas ajenas a los procesos de contratación y/o adjudicación así mismo firmas de personas

¹ Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas. El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resoluciones

RRA 1276/16 Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. 01 de noviembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

RRA 3527/16 Servicio de Administración Tributaria. 07 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

RRA 4404/16 Partido del Trabajo. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Acuña Llamas

Carretera Picacho –Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

Tel.: 5200 1500, e-mail: jisilva@asf.gob.mx

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS

PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN ASÍ MISMO FIRMAS DE PERSONAS FÍSICAS AJENAS A LOS PROCESOS	físicas ajenas a los procesos. La naturaleza jurídica de la firma es afirmación de individualidad, pero sobre todo de voluntariedad. La firma es entendida como el signo distintivo de la persona que la estampa, que le sirve para indicar su consentimiento expreso en el contexto de que se trate. Dicho signo individualiza a la persona en cuestión y constituye un elemento básico para dejar en claro el sentido de su voluntad. Además, las firmas de las personas físicas ajenas al proceso de contratación o adjudicación con la ASF constituyen un elemento vinculado con el ámbito de privacidad de cada una de ellas, en tanto que se conforma libremente por los individuos, pudiendo llegar a referir incluso carácter o ideología. Para el caso del nombre, se considera que es un atributo de la personalidad y sirve para designar o identificar a una persona física.
TELÉFONO	Número telefónico; por lo que corresponde al número telefónico, éste es asignado a un teléfono particular y/o celular, permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, por ello se estima como información confidencial.
CURP	Clave Única de Registro de Población (CURP). se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial. (Criterio 18/17 INAI).
FECHA DE LA SESIÓN DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DE LA ASF	Primera Sesión Ordinaria (18 de enero de 2024)

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ IGNACIO SILVA MÁRQUEZ
Director General de Recursos Materiales y Servicios

SEAM/MPR/EPVA/EIP/NIG